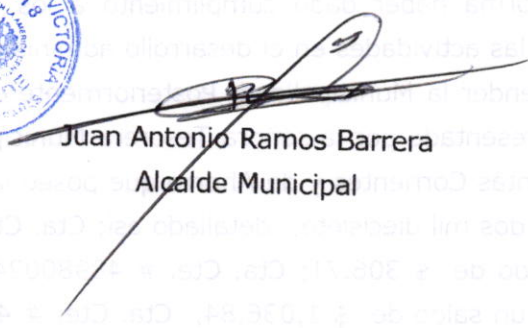




Se autoriza el presente Libro que consta de ochenta y cuatro páginas enumeradas y selladas con el sello de esta Alcaldía Municipal, para que en él se asienten las respectivas Actas y acuerdos Municipales que se autoricen a partir del mes de enero al treinta de abril del presente año.

Alcaldía Municipal, Departamento de Cabañas, a los tres días del mes de enero del año dos mil dieciocho.



  
Juan Antonio Ramos Barrera  
Alcalde Municipal

**ACTA NUMERO UNO:**

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día nueve de enero del año dos mil dieciocho, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydee Jovel de Torres, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por la señora Tesorera Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete; detallado así: Cta. Cte # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 306.71; Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 1,036.84, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 880.77, Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 162.20, Cta. Cte. # 1410003567, Parcelación Municipal, San Felipe, con un saldo de \$ 62.12, Cta. Cte. # 48-40010614, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 18,227.39; Cta. Cte. # 00540003113, Alcaldía Municipal de Victoria, (Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 1,614.14; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 723.65; Cta, Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 725.15; Cta. Cte. # 48940014105, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Rep. De cabezal de salida de tubería de 60" en Cas. Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 1,739.98; Cta. Cte # 4840014377, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2016, con un saldo de \$ 2.68; Cta. Cte. #4840014385 Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de tubería de agua potable desde Polideportivo hasta el Parque Central de Victoria, con un saldo de \$ 1,622.30; Cta. Cte. # 4840014393, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 2,844.40; Cta. Cte # 4840014490, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 29.97; Cta. Cte. # 4840014563, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 2,732.86; Cta. Cte. 4840014571, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 3,448.96; Cta.Cte. # 4840014598, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2017, con un saldo de \$ 249.71; Cta. Cte. # 4840014601, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 234.00; Cta.Cte. # 4840014628, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy.

Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2017, con un saldo de \$ 253.50; Cta. Cte. # 4840014636, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2017, con un saldo de \$ 332.86; Cta. Cte. # 4840014644, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 384.60; Cta. Cte. # 4840014652, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campañas de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2017, con un saldo de \$ 361.63; Cta. Cte. # 4840014660, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 229.65; Cta. Cte. # 4840014679, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 231.85; Cta. Cte. # 4840014687, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2017, con un saldo de \$ 409.23, Cta. Cte. # 484001695, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de sistema de captación y almacenamiento de agua potable en Colonia Nueva Esperanza, con un saldo de \$ 0.79; Cta. Cte. # 484001709, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de Terreno para cancha de fútbol Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840014717, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento y Adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2017, con un saldo de \$ 44.40; Cta. Cte. # 4840014725, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Readecuación de Alcaldía Municipal de Victoria, con un saldo de \$ 442.91; Cta. Cte. # 4840014733, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del cuerpo de Agentes Municipales de Victoria de para el fortalecimiento de la Prevención a la delincuencia, con un saldo de \$ 2,089.45; Cta. Cte. # 4840014830, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de cerca en cancha, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 150.73; Cta. Cte. # 4840014849, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer; con un saldo de \$ 68.88; Cta. Cte. # 4840014857, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de muro en Centro Escolar, Cantón Azacualpa; con un saldo de \$ 2,000.00; Cta. Cte. # 484001806, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad, año 2017, con un saldo de \$ 6.00; Cta. Cte. # 4840014856, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para Estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 4,739.00; Cta. Cte. # 4840014814, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apertura de calle hacia Caserío El Amatón, con un saldo de \$ 1,655.60; Cta. Cte. # 4840014822, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de Red de agua potable, Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 2,565.05; Cta. Cte. # 4840014911, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento de equipo de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 574.39; Cta. Cte. 4840014962, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Introducción de agua potable Cas. El Tablón y Cas. Ilila, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 958.50; Cta. Cte. # 4840014970, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de terreno para fuente de agua Cas. El Potrero, Guachipilín y Los Filos, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840015020, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Perforación de pozo y mejoramiento de fuentes en Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 2,700.00; Cta. Cte. 4840015039, Alcaldía Municipal, Proy. Construcción de casa comunal Cas. El palomar, Cantón Paratao Fase II, con un saldo de \$ 82.34; Cta. Cte. # 4840015055. Proy. Suministro de materiales para empedrado fraguado en cuesta crítica en calle hacia Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 641.23; Cta. Cte. # 4840015136, Proy. Electrificación en Caserío Los Orellana, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 195.09;



Cta. Cte. # 4840015144, Proy. Adenda Adquisición de Camión Cisterna para uso de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 1,900.47; Cta. Cte. # 4840015233, Proy. Suministro de materiales para muro de mampostería de piedra y empedrado fraguado en Caserío Las Jícaras, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 1,848.90; Cta. Cte. # 4840015284, Proy. Celebración Artística y cultural de las Fiestas Patronales, 2017, con un saldo de \$ 317.03; Cta. Cte. # 4840015306, Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura en el Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 6,573.16; Cta. Cte. # 4840015381, Proy. Adquisición de rodo vibratorio para la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 70,000.00; Cta. Cte. # 4840015462, Proy. Readequación de Mercado (segundo Nivel) para Oficinas Administrativas), con un saldo de \$ 2,781.43; Cta. Cte. # 4840015470, Proy. Reparación de calle hacia el Tabanco, Barrio San Antonio, con un saldo de \$ 4,329.99; Cta. Cte. # 4840015489, Supervisiones Diversas, con un saldo de \$ 500.00; Cta. Cte. # 4840015500, Proy. Mano de obra y compra de herramientas para la construcción de muro de protección en calle al caserío El ocotillo, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 420.56; Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 2,654.36, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 229,154.69, Cta. Cte. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 1,090.50; Cta. Ah. # 01210351570, alcaldía Municipal de Victoria/Fondos Préstamos 2014, con un saldo de \$ 160.23; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 451.90; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Perforación de pozo para abastecimiento de agua potable en Cantón Santa Marta, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la Constitución de la República, y los Art. 30, numeral 14, Art. 31, numeral 4, del Código Municipal, acuerda: Autorizar al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal "ISDEM", para que haga los descuentos correspondientes de Gastos de Funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, en cuanto a las solicitudes de las Especies Municipales que se requieran dentro del ejercicio financiero 2018. Comuníquese para los efectos legales consiguientes y remítase el presente acuerdo al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal "ISDEM". **ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2018", con un monto de Dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art.



91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: "Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2018". Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2018, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2018", con un monto de Sesenta y cinco mil 00/100 dólares (\$ 65,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Sesenta y cinco mil 00/100 dólares (\$ 65,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: "Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2018". Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2018, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2018", con un monto de Dieciocho mil quinientos 00/100 dólares (\$ 18,500.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dieciocho mil quinientos 00/100 dólares (\$ 18,500.00), valor que corresponde al



financiamiento del Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2018, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: “Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2018”, por un monto de Cuatro mil 00/100 dólares (\$ 4,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil 00/100 dólares (\$ 4,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: “Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2018”. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2018, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: “Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento del Tren de aseo, 2018”, con un monto de Veintisiete mil 00/100 dólares (\$ 27,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veintisiete mil 00/100 dólares (\$ 27,000.00),

valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento del tren de aseo, 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento del tren de aseo, 2018, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2018", con un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2018, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia", con un monto de Veintisiete mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 27,800.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y en base al Art. 45 del Código Municipal en este acuerdo salvan su voto los Regidores Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario; Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria, ya que manifiestan que son programas que no cubre el Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso



de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veintisiete mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 27,800.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. 45 del Código Municipal en este acuerdo salvan su voto los Regidores Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario; Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria, por las razones ya manifestadas. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Y en base al Art. 45 del Código Municipal en este acuerdo salvan su voto los Regidores Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario; Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria, por las razones manifestadas en el Acta número uno, de fecha nueve de enero del presente año, acuerdo veintiuno. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2018", con un monto de Ochenta mil 00/100 dólares (\$ 80,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochenta mil 00/100 dólares (\$ 80,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2018, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y



que corresponde al Proyecto: "Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer", con un monto de Doce mil 00/100 dólares (\$ 12,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doce mil 00/100 dólares (\$ 12,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2018", con un monto de Seis mil 00/100 dólares (\$ 6,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil 00/100 dólares (\$ 6,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2018, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campañas



de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2018”, con un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campañas de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campañas de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2018, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: “Reparación y mantenimiento de equipo de sonido propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2018”, con un monto de Cuatro mil 00/100 dólares (\$ 4,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil 00/100 dólares (\$ 4,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Reparación y mantenimiento de equipo de sonido propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Reparación y mantenimiento de equipo de sonido propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2018, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ing. Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: “Mantenimiento de Maquinaria Municipal (Año 2018)”, por un monto



de Cincuenta mil 00/100 dólares (\$ 50,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cincuenta mil 00/100 dólares (\$ 50,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal (Año 2018). Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal (Año 2018), en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ing. Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2018", por un monto de Diecisiete mil seiscientos 00/100 dólares (\$ 17,600.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Diecisiete mil seiscientos 00/100 dólares (\$ 17,600.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2018). Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2018), en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cuatro mil 00/100 dólares (\$ 4,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ing. Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Becas para Estudiantes del Municipio de Victoria", por un monto de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código



Municipal, **acuerda:** La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, **acuerda:** Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Becas para Estudiantes del Municipio de Victoria. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, **acuerda:** Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Becas para Estudiantes del Municipio de Victoria, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ing. Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2018", por un monto de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, **acuerda:** La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, **acuerda:** Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veinte 00/100 dólares (\$ 20,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, **acuerda:** Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2018, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, **acuerda:** Erogar del Fondo Común, la cantidad de Doscientos veinte 00/100 dólares (\$ 220.00), valor que corresponde al pago como barrenderos durante las fiestas de fin de año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, **acuerda:** Erogar del Fondo de Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos sesenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 264.00), valor que corresponde al pago de especies municipales

(tiquetes de mercado, carnet de minoridad). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil ciento treinta y cuatro 86/100 dólares (\$ 2,134.86), valor que corresponde al pago final de mano de obra, pago de materiales y accesorios para pintura. Proyecto: Readecuación de Mercado (Segundo nivel) para oficinas administrativas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para Mantenimiento por Servicio de agua potable en Caserío El Ocotillo, la cantidad de Cuarenta y seis 50/100 dólares (\$ 46.50), valor que corresponde al pago de materiales de fontanería. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común, la cantidad de Cuatrocientos cincuenta y ocho 28/100 dólares (\$ 458.28), valor que corresponde al pago por servicios de energía eléctrica, suministrada a las diferentes infraestructuras de la Municipalidad, durante el mes de diciembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable Caserío El Ocotillo, la cantidad de Ciento veintiuno 08100 dólares (\$ 121.08), valor que corresponde al pago por servicios de energía eléctrica, suministrada a la bomba de agua, durante el mes de diciembre del año recién pasado. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común, la cantidad de Doscientos trece 16/100 dólares (\$ 213.16), valor que corresponde al pago por servicios de agua potable, suministrado a las diferentes infraestructuras de la Municipalidad, durante los meses de noviembre y diciembre del año recién pasado. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común, la cantidad de Noventa y seis 91/100 dólares (\$ 96.91), valor que corresponde al pago por servicios de internet en área financiera y Radio Municipal, durante el mes de diciembre del año recién pasado. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00), valor que corresponde a contribución económica para evento cultural-religioso (Pérdida del Niño Dios) que se realizó el día seis de enero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común, la cantidad de Sesenta 00/100 dólares (\$ 60.00), valor que corresponde a contribución económica a persona de escasos recursos económicos para gastos médicos de la menor Emeli Yulissa Cruz Portillo con problemas de ceguera, y reside en



Cantón Rojitas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ciento ochenta y siete 41/100 dólares (\$ 1,187.41), valor que corresponde a pago de perifoneo para comunicado de suspensión del servicio de tren de aseo los días veinticinco de diciembre del año recién pasado y primero de enero del presente año, pago por manejo integral de desechos sólidos, correspondientes al mes de diciembre, pago de combustible suministrado a los trenes de aseo, placas N154-70 y N9650, durante el mes de diciembre del año recién pasado. Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento ochenta y ocho 75/100 dólares (\$ 188.75), valor que corresponde al pago de transporte desde Cantón San Antonio y San Pedro hacia Caserío El Palomar con niños y adolescentes que participaron en el Festival de Derecho, realizado en el Caserío El Palomar, pago de piñatas y dulces. Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuarenta y dos 50/100 dólares (\$ 42.50), valor que corresponde al pago de cinco bolsas de cemento. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para vivienda de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 234.00), valor que corresponde al pago de grupo artístico que participó en evento cultural de Fiestas Patronales del Caserío San Juan, Cantón San Pedro. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil novecientos cincuenta y siete 57/100 dólares (\$ 4,957.57), valor que corresponde al pago de auxiliares de operarios de desgranadoras, pago por alquiler de vehículos, pago de motorista y operarios de desgranadoras, pago de cinco cubetas plásticas, pago de combustible, suministrado al vehículo azul, y desgranadoras propiedad de la Municipalidad durante el mes de diciembre del año recién pasado. Proyecto: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil setecientos sesenta 00/100 dólares (\$ 1,760.00), valor que corresponde al pago de treinta y dos horas de rodo en reparación de calle Cantón Santa Marta. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, 2017. El gasto se aplicará a la

cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil novecientos sesenta y cuatro 95 00/100 dólares (\$ 3,964.95), valor que corresponde al pago de motorista de camión cisterna durante cinco días del mes de diciembre, pago de combustible suministrado a la maquinaria, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de diciembre del año recién pasado. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos ochenta y tres 00/100 dólares (\$ 283.00), valor que corresponde al pago de doce metros de piedra, pago de combustible suministrado a la concretera durante el mes de diciembre del año recién pasado. Proyecto: Reparación de calle hacia el Tabanco, Barrio San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doce mil trescientos cuarenta y cinco 38 00/100 dólares (\$ 12,345.38), valor que corresponde al pago del 30% de anticipo por perforación de pozo en Cantón Santa Marta. Proyecto: Perforación de pozo para abastecimiento de agua potable en Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SETENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil doscientos setenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 4,274.00), valor que corresponde al pago de materiales pétreos, pago de planilla de jornal número dos. Proyecto: Apertura de calle hacia el Amatón. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setenta y uno 50/100 dólares (\$ 71.50), valor que corresponde al pago de materiales de construcción, pago de combustible para podadoras propiedad de la Municipalidad, suministrado durante el mes de diciembre, pago de materiales eléctricos. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2017). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NUMERO SETENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 86, del Código Municipal acuerda: Nombrar como refrendarios de Cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal y Titular de la Institución, señor Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario y María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos y cheques en las diferentes cuentas de ahorro y Cuentas Corrientes que la Municipalidad posee en las diferentes Instituciones Bancarias, hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal en vigencia acuerda: Asignarle honorarios por Gastos de Representación, al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, a partir de enero al treinta de abril del año dos mil dieciocho, por la cantidad de Mil setecientos 00/100 dólares (\$ 1,700.00) mensuales, en concepto de Gastos de



Representación dentro del País en diferentes Misiones Oficiales en las diferentes Instituciones y por su labor realizada en beneficio de la Municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. 45 salvan su voto los regidores Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario; Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria, ya que solicitan informe de las actividades que el señor Alcalde Municipal realiza en misiones oficiales. **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal, considerando que la Municipalidad, como miembro agremiada a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador COMURES, ha adquirido el compromiso de aportar la cuota gremial correspondiente, de conformidad al artículo diez, inciso cuarto del Reglamento de la Ley de Creación del FODES, y el 46, inciso final de los Estatutos de COMURES. Este Concejo Municipal acuerda: Fijar una cuota que corresponde al 1% de la cantidad total que se recibe mensualmente por parte del FODES. Esta Municipalidad aportará a COMURES, la cantidad de Mil doscientos ochenta y seis/100 (\$ 1,286.71), a partir del mes de febrero hasta el treinta de abril del año dos mil dieciocho, el gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CINCO:** Esta Municipalidad en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República, en sus artículos 202 al 207 y el Código Municipal, en sus artículos 30 y 31, acuerda RATIFICAR el acuerdo de aportación directamente al Consejo Departamental de Alcaldes de Cabañas CDA, una cuota de Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00) mensuales a partir del mes de enero al treinta de abril del presente año, los cuales serán descontados del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, todo con el objetivo de fortalecer la Institucionalidad del CDA y la planificación para el Desarrollo del Departamento. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta que los gastos clasificados como fijos sean concentrados en un solo acuerdo municipal a partir del mes de enero al treinta de abril del presente año, con el objetivo de darle más fluidez al control administrativo del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, el Concejo Municipal, acuerda: Autorizar como gastos fijos los siguientes descuentos de préstamo y comisiones otorgados a favor de esta Municipalidad: 71308) Cuota mensual Banco Hipotecario de el Salvador \$ 22,626.61, Comisión al ISDEM \$ 272.50. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta que los gastos clasificados como fijos sean concentrados en un solo acuerdo municipal a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año, con el objeto de darle más fluidez al control administrativo del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, el Concejo Municipal, acuerda: Autorizar como gastos fijos el siguiente descuento de préstamo y comisiones otorgados a favor de esta Municipalidad: Cuota mensual a FIDEMUNI por un monto de \$ 9,727.42. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contable. **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda: Delegar al Señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, para que represente Legal y Administrativamente a la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, tal como lo establece el Art. 47 del Código Municipal en vigencia, durante el periodo que comprende del mes de enero al treinta de abril del presente año. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, por unanimidad ACUERDA: Ratificar el Fondo Circulante de Caja Chica, por un monto de \$ 500.00 dólares Americanos del Fondo Común Municipal, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente; de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones generales del Presupuesto Municipal.



2°. Nombrar a la señorita Aida del Carmen Landaverde Rivas, empleada de esta Municipalidad y con carácter adhonorem, encargada del Fondo Circulante de Caja Chica, a partir del primero de enero al treinta de abril del año dos mil dieciocho, quien rendirá fianza a satisfacción de este Concejo, hasta por el valor del monto del Fondo Circulante.

3°. El monto máximo autorizado del vale de Caja Chica para las compras menores, será de \$ 50.00 dólares Americanos.

4°. La autorización de los vales de Caja Chica están a cargo del señor Síndico Municipal, y en ausencia, la dará la señora Gerente Municipal.

5°. La solicitud de reintegro de fondos de Caja Chica, se hará cuando se hubiere gastado aproximadamente el setenta y cinco por ciento del fondo circulante. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHENTA:** El Concejo Municipal en vista de dar inicio a otro año más de labor municipal, **ACUERDA:** Autorizar a: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Wilfredo Morales Hernández, Motorista, José René López Morales, Motorista de camión de volteo, José Benjamín Ayala Morales, empleado, Javier Antonio Rivas Alemán, empleado, y José Elías Bonilla Reyes, empleados, para que puedan servir combustible, quienes deberán de llevar su respectivo vale de autorización, firmado y sellado por las siguientes personas: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, Corina Janette López de Gómez, Gerente Municipal o Emérita Ayala de López, Secretaria Municipal, en el respectivo vale se deberá dejar estampada la firma y nombre de la persona que retira el combustible. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en vista de dar inicio a otro año más de labor y conociendo la necesidad que existe de realizar misiones oficiales, dentro y fuera del Municipio, **ACUERDA:** Autorizar combustible para el vehículo particular del señor Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, a quien se le asignará la cantidad de cien dólares mensuales, para que pueda realizar las misiones oficiales relacionadas con el quehacer municipal, que ocurran de enero al treinta de abril del corriente año. Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto las siguientes personas: Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario y Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria, ya que manifiestan que no se presentan el detalle de actividades realizadas de las misiones oficiales para la erogación del gasto. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y DOS:** El Concejo Municipal con el objetivo de que dentro de la Municipalidad se cuente con espacios en los que favorezcan a la convivencia laboral dentro de la Institución, por tal razón acuerda: Efectuar gastos de caja chica para celebración de cumpleaños de los empleados Municipales, los cuales se realizarán un día por la tarde de la última semana de cada mes. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y TRES:** Año con año el Concejo Municipal recibe solicitudes, por parte de las ADESCOS de los diferentes Caseríos y Cantones que conforman el Municipio, en las cuales solicitan ayuda para las Fiestas Patronales que se celebraban en sus Comunidades, y consciente de que una de las competencias como Gobierno Municipal, es la promoción y fomento de la cultura, el deporte, la recreación, ferias y festividades populares, así como se establece en el Art. 4, numerales 4 y 18 y Art. 30, numeral 6 del Código Municipal, en base a estos artículos y dando cumplimiento a sus obligaciones, **ACUERDA:** Apoyar a los Cantones y Caseríos del Municipio de Victoria, para sus Fiestas Patronales, con pólvora, artistas, cómicos, así como también apoyarlos con las actividades culturales, deportivas o recreativas que las Comunidades realicen en beneficio de sus habitantes, siempre y cuando se encuentre al alcance de la Municipalidad, considerando que las Fiestas Patronales son una suma de actividades que permiten el desarrollo de la economía, el deporte, el turismo y principalmente la convivencia social dentro de las Comunidades. Dichos gastos que se generen, serán aplicados al Proyecto: Apoyo al Arte,



Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2018. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las Facultades legales que le otorga el Art.30, numeral 2, y Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal en vigencia acuerda: Contratar de forma interina, a partir del mes de enero del corriente año; al señor: Pedro Mártir Rivera Rivera, como encargado de: Recolección de basura y barrido de calles, quien devengará el salario que estipule el Presupuesto Municipal. Con un horario de trabajo ajustado a las necesidades de la Municipalidad. Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Dicho contrato tendrá vigencia mientras dure el proceso judicial en contra del señor Bernardino Rivera Rivera. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la Constitución de la República, y los Art. 30, numeral 14, Art. 31, numeral 4, del Código Municipal, acuerda: Autorizar a la Tesorería del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal "ISDEM", para que Deposite los Fondos FODES, que otorga el Gobierno Central a la Cuenta de Ahorro # 4808654-1 denominada 75% para Desarrollo Económico y Social y Cuenta de Ahorro # 4808653-3, denominada 25% para Gastos de Funcionamiento. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las Facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 2, y Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal en vigencia acuerda: Refrendar los nombramientos de los Jefes y Encargados de cada Unidad y demás Empleados que laboran en forma permanente en esta Alcaldía a partir del primero de enero al treinta de abril del año dos mil dieciocho; mediante el detalle siguiente: Corina Janette López de Gómez, Gerente Municipal, Ana Miriam Ayala Ayala, encargada de Presupuesto, Emérita Ayala de López, Secretaria Municipal; Reyna Carolina Díaz viuda de Morales, Recepcionista; José Reynaldo Morales Andasol, Ordenanza Municipal; Flor Idalia Alvarado de Rodríguez, Contadora; María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal; María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI; María Victoria García, Encargada de Catastro; José Orlando Gómez, Encargado de Cuentas Corrientes y recuperación de mora; Ernestina Hernández Torres, Jefe del Registro del Estado Familiar; Balbina Cesibel Gómez de Bonilla, Auxiliar del Registro del Estado Familiar; Wilfredo Morales Hernández, Motorista; José Victorino Rivera Mendoza, Encargado de Servicios Sanitarios; Julián Elías Rodas, Barrendero; Miguel Ángel Alfaro Rodríguez, Barrendero; José Carlos Ramírez Orellana, Encargado de Cementerio; Porfirio Perdomo Palma, mantenimiento del parque central y barrido de calles; Wilber David Gámez Chávez, Vigilante y mantenimiento del Complejo Deportivo; Lorena del Carmen Díaz de Flores, Encargada de Molino, Guillermo Erasmo Chávez Martínez, Director de Radio Municipal; Edwar Manuel Renderos Lara, Locutor, Javier Antonio Rivas Alemán, Auxiliar de Área de Proyección Social; Aida del Carmen Landaverde Rivas, Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; Tania Yanira Rivas Otero, Auxiliar de Tesorería; Astrid Pamela Castillo Rivas; Comunicaciones, Melvin Ernesto Cruz López, Encargado del Área de Promoción de la Niñez y la Adolescencia; Saida Sabrina Díaz de Cruz, Unidad de la Mujer; José Benjamín Ayala Morales, Encargado del Área de Medio Ambiente, así como también se le delega para que efectúe la labor de revisión y cotejo de los semovientes que entran en plaza del Tiangué y que desean legalizar Cartas de Venta, dicha función la desempeñará adhonoren. José César Andasol Ascencio, mantenimiento del Parque Central y barrido de calles; Jaime Antonio Laínez Hernández, Vigilante y mantenimiento del Complejo Deportivo; Manuel Esteban Rivera Rivera, Auxiliar de Recolección de Basura; José Elías Bonilla Reyes, Motorista. El personal antes mencionado devengará el salario que estipula el Presupuesto Municipal en vigencia y los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. **ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 2 del Código Municipal en vigencia, acuerda, Contratar los

servicios de Auditoría Interna para el periodo comprendido del primero de enero al treinta de abril del corriente año, al Ingeniero Agrónomo, Víctor Eduardo Liévano Gálvez, del domicilio de Ilobasco, portador de su Documento único de Identidad número cero cero cero cero ochocientos ochenta y dos guión cero, con un horario de 8.00 a.m. a 4.00 p.m. de dos días por semana; y devengará un salario de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00); las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará, el gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 2 del Código Municipal en vigencia, acuerda, Contratar al Licenciado, Juan Carlos Vásquez para el periodo comprendido del primero de enero al treinta de abril del corriente año, como LOCUTOR, durante los fines de semana, con horarios rotativos. Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Quien devengará el salario que estipule el Presupuesto Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en base al Art.30, numeral 2, y Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal en vigencia acuerda: Refrendar la contratación, a partir del mes de enero al treinta de abril del corriente año; del señor: German Antonio Gámez Chávez, como: **BOMBERO** para suministro de agua potable en el Caserío El Ocotillo, quien devengará el salario que estipule el Presupuesto Municipal. Dicho pago se realizará de Fondos: Recaudación para mantenimiento de proyecto de agua potable, Caserío El Ocotillo. Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NOVENTA:** El Concejo Municipal en base al Art.30, numeral 2, y Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal en vigencia acuerda: Refrendar la contratación, a partir del mes de enero al treinta de abril del corriente año; de los señores: Araceli Alemán Reyes, José Antonio Hernández Martínez, Carlos Ovidio Palma Flores, José Moris Saravia Melara, y Rafael Alberto Henríquez Sigüenza, como: **MIEMBROS DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM).** Dicho pago se realizará de Fondos 75% para Desarrollo Económico y Social, Proyecto: Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia. Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Y en base al Art. 45 del Código Municipal en este acuerdo salvan su voto los Regidores Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario; Miriam Oneida Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria, por las razones manifestadas en acuerdo veintiuno de esta misma acta. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y UNO.** El Concejo Municipal consiente de que año con año, surge la necesidad de que los caminos vecinales y calles del Municipio se mantengan en buen estado, y en vista de que la Municipalidad cuenta con la Maquinaria para la reparación de dichas arterias, es por tal razón que el Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar a los señores: Luis Alonso Coreas, operario de la Motoniveladora, Mauricio Aguirre, Operario de la Retroexcavadora, José René López Morales, Motorista del Camión de Volteo, Juan José Reyes Palma, Motorista de Camión Cisterna, Milton Antonio Rivas Barrera, auxiliar de Maquinaria, para el Proyecto: "Mantenimiento de caminos vecinales del Municipio de Victoria, año 2018". Las condiciones serán plasmadas en el contrato que para su efecto firmarán. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 2 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Contratar a la Ingeniero Civil, Iris Alexandra Amaya León, para el periodo comprendido del primero de enero al treinta de abril del corriente año, como encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, y devengará el salario que estipule el Presupuesto



Municipal; las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para efecto se firmará, el gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 48, literal 7 del Código Municipal, acuerda: Refrendar el Contrato a la señorita María Leticia Reyes Mejía, mayor de edad, como Auxiliar de Secretaría, a partir del primero de enero al treinta de abril del presente año y devengará el salario que estipule el Presupuesto Municipal. Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 48, literal 7 del Código Municipal, acuerda: Contratar al señor Néstor Elemilson Rosales Hernández, quien prestará los servicios técnicos en Informática, a partir del mes de enero al treinta de abril del corriente año, con un horario de 8.00 AM a 4.00 PM de tres días por semana; las condiciones laborales serán plasmadas en el Contrato para su efecto se firmará y devengara un salario de Seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00); el gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y CINCO:** Vista la solicitud presentada por la ADESCO del Caserío La Cañada, en la que solicitan un empedrado fraguado en dos tramos críticos de calle que conduce hacia su Comunidad, ya que actualmente se encuentra en pésimas condiciones y en época de invierno se vuelve intransitable, es por tal razón que acuden a la ayuda. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 5 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Construir el empedrado fraguado en tramos críticos de calle que conduce a Caserío La Cañada. Se autoriza la elaboración de la Carpeta Técnica. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y SEIS:** Vista la solicitud presentada por la ADESCO del Caserío Las Jícaras en la que solicitan materiales para la construcción de un muro perimetral en la iglesia de su Comunidad, ya que se encuentra a la intemperie lo que permite que personas ajenas se introduzcan al lugar. Por lo tanto el Concejo Municipal considerando lo expuesto y en base al Art. 31, numeral 8 del Código Municipal, **ACUERDA:** Apoyar con los materiales solicitados, por lo tanto se autoriza la elaboración de la Carpeta Técnica. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 334.00), valor que corresponde al pago por arrendamiento de una casa la cual es utilizada para oficinas administrativas del Cuerpo de Agentes Municipales, y que corresponde al mes de enero del presente año. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Donaciones para Fiestas Patronales, la cantidad de Cuatrocientos sesenta y ocho 00/100 dólares (\$ 468.00), valor que corresponde al pago de treinta y nueve docenas de cohetes de vara, utilizados en las celebraciones en el marco de las fiestas patronales del año dos mil diecisiete. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil seiscientos 10/100 dólares (\$ 1,647.10), valor que corresponde al pago materiales eléctricos. Proyecto: Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CIEN:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91

del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos trece 75/100 dólares (\$ 213.75), valor que corresponde al de pago materiales eléctricos. Proyecto: Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2018. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CIENTO UNO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por la señora Ana Miriam Ayala Ayala, encargada de Presupuesto en la que solicita una autorización para realizar las respectivas reprogramaciones en el Sistema SAFIM del rubro 61999. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 34 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Autorizar que del Rubro 61999 referente a Obras de Infraestructuras Diversas, se realicen las respectivas reprogramaciones en el Sistema SAFIM, en el módulo de Presupuesto, para los diferentes Proyectos que surjan a partir de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CIENTO DOS:** En vista de la necesidad planteada por habitantes que transitan diariamente por la calle que conduce hacia el Caserío La Cañada, del Cantón Azacualpa en la que exponen el problema que les ocasiona el deterioro de la calle, ya que se les dificulta el tránsito tanto vehicular como peatonal, manifiestan además que son dos tramos exactamente los que se encuentran en pésimas condiciones y debido a la pendiente de la calle ésta se vuelve más difícil de transitar y es por esa razón que solicitan materiales de construcción para lo cual se comprometen a la reparación de calle. El Concejo Municipal considerando que dicha contribución de materiales no se encuentra priorizada para el ejercicio dos mil dieciocho, por tal razón y en base al Art. 3, numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** Suministrar los materiales de construcción solicitado para la reparación de dos tramos con empedrado en Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa, por un monto de Mil trescientos 00/100 dólares (\$ 1,300.00). Dicha erogación de fondos se realizará del rubro 61699 correspondiente a Obras de Infraestructuras Diversas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CIENTO TRES:** En vista de la necesidad planteada por habitantes del Caserío Las Jícaras, del Cantón Azacualpa en la que exponen el problema que les ocasiona el no contar con un muro perimetral en la iglesia. El Concejo Municipal considerando que dicha contribución de materiales no se encuentra priorizada para el ejercicio dos mil dieciocho, por tal razón y en base al Art. 31, numeral 8 del Código Municipal, **ACUERDA:** Suministrar los materiales para la construcción de un muro perimetral en la Iglesia del Caserío Las Jícaras, Cantón Azacualpa, por un monto de Novecientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 950.00). Dicha erogación de fondos se realizará del rubro 61699 correspondiente a Obras de Infraestructuras Diversas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO CIENTO CUATRO:** EL Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por la señora Ana Miriam Ayala Ayala, Encargada de Presupuesto, en la que solicita la autorización para la modificación al Presupuesto Municipal de los específicos presupuestarios de las diferentes Fuentes de Financiamiento y Fuentes de Recurso, para el ejercicio 2017, dichas modificaciones se solicitan para efectos de realizar cierre contable del ejercicio 2017, por lo anterior expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 81 del Código Municipal, Decreta la Reprogramación de fondos al Presupuesto Municipal original del ejercicio 2017, No. 01, según detalle siguiente:

**FONDO COMÚN MUNICIPAL**

Código	Concepto	Aprobado	Aumentos	Disminuciones
51	Remuneraciones	\$ 108,456.12	\$ 47,208.43	\$ 48,581.22
511	Remuneraciones permanentes	\$ 42,860.00	\$ 18,891.87	\$ 20,230.87
51105	Dietas	\$ 38,610.00	\$ 16,335.00	\$ 16,335.00
51107	Beneficios Adicionales	\$ 4,250.00	\$ 2,495.87	\$ 3,895.87
512	Remuneraciones Eventuales	\$ 43,125.00	\$ 11,795.46	\$ 11,490.89
51201	Sueldos	\$ 32,450.90	\$ 9,049.44	\$ 6,005.37
51202	Salarios por Jornal	\$ 6,000.00	\$ 2,671.02	\$ 5,185.52



51207	Beneficios Adicionales	\$ 1,825.00	\$ 75.00	\$ 300.00
513	Remuneraciones Extraordinarias	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,405.20
51301	Horas Extraordinarias	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,405.20
514	Contribuciones patronales a Instituciones de Seguridad	\$ 2,000.00	\$ 792.33	\$ 1,059.81
51401	Remuneraciones Permanentes	\$ 2,000.00	\$ 792.33	\$ 1,059.81
515	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad	\$ 2,500.00	\$ 6,408.77	\$ 2,975.30
51501	Remuneraciones Permanentes	\$ 2,500.00	\$ 6,408.77	\$ 2,975.30
517	Indemnizaciones	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 2,838.83
51701	Al Personal de Serv. Permanentes	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 2,838.83
519	Remuneraciones Diversas	\$ 9,971.12	\$ 1,320.00	\$ 1,580.32
51901	Honorarios	\$ 8,400.00	\$ 1,320.00	\$ 660.00
51999	Remuneraciones Diversas	\$ 1,571.12	\$ 0.00	\$ 920.32
54	Adquisiciones de Bienes y Serv.	\$ 72,693.00	\$ 18,648.82	\$ 18,885.77
541	Bienes de Uso y Consumo	\$ 29,000.00	\$ 6,587.10	\$ 8,790.40
54101	Productos Aliment. Para person.	\$ 10,000.00	\$ 661.67	\$ 1,216.89
54104	Product. Textiles y vestuarios	\$ 5,000.00	\$ 175.82	\$ 1,145.85
54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 200.00	\$ 44.34	\$ 19.61
54106	Productos de Cuero y Caucho	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 389.43
54107	Productos Químicos	\$ 500.00	\$ 409.44	\$ 325.82
54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 2,500.00	\$ 60.00	\$ 235.54
54111	Minerales no metálicos y prod.Der.	\$ 0.00	\$ 182.25	\$ 0.00
54112	Minerales metálicos y prod.deriv.	\$ 0.00	\$ 1,304.00	\$ 374.00
54114	Materiales de Oficina	\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 644.37
54313	Impres.Public. y Reproducciones	\$ 700.00	\$ 125.67	\$ 430.75
54314	Atenciones Oficiales	\$ 3,200.00	\$ 0.00	\$ 1,362.72
54399	Serv.Grales y Arrendamien,Divers	\$ 2,000.00	\$ 3,850.39	\$ 2,565.64
544	Pasajes y Viáticos	\$ 3,500.00	\$ 456.73	\$ 220.36
54403	Viáticos por Comisión Interna	\$ 2,000.00	\$ 456.73	\$ 220.36
55	Gastos Financieros y Otros	\$ 1,000.00	\$ 1,044.18	\$ 211.31
556	Seguros, Comis. Y Gastos Banc.	\$ 500.00	\$ 28.06	\$ 19.94
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 500.00	\$ 28.08	\$ 19.94
557	Otros Gastos no Clasificados	\$ 500.00	\$ 1,016.12	\$ 191.37
56	Transferencias Corrientes	\$ 10,500.00	\$ 4,492.06	\$ 3,727.19
563	Transf. Corrientes al Sector Priv.	\$ 8,500.00	\$ 4,492.06	\$ 3,727.19
56304	A Personas Naturales	\$ 8,500.00	\$ 4,492.06	\$ 3,727.19
61	Inversiones en activos Fijos	\$ 4,300.00	\$ 635.79	\$ 623.79
611	Bienes Muebles	\$ 4,300.00	\$ 635.79	\$ 623.79
61101	Mobiliarios	\$ 2,300.00	\$ 0.00	\$ 339.00
61102	Maquinarias y Equipos	\$ 0.00	\$ 339.00	\$ 0.00
61104	Equipos Informáticos	\$ 2,000.00	\$ 51.66	\$ 51.66
61108	Herramientas y Repues. Princip.	\$ 0.00	\$ 245.13	\$ 233.13
<b>TOTALES:</b>		<b>\$ 196,949.12</b>	<b>\$ 72,029.28</b>	<b>\$ 72,029.28</b>

#### FONDO 25% PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Código	Concepto	Aprobado	Aumentos	Disminuciones
51	Remuneraciones	\$ 228,135.12	\$ 129,420.77	\$ 49,433.47
511	Remuneraciones permanentes	\$ 193,279.75	\$ 82,498.02	\$ 23,563.20
51101	Sueldos	\$ 147,632.98	\$ 44,549.92	\$ 5,943.05
51103	Aguinaldos	\$ 7,781.77	\$ 8,248.10	\$ 0.00
51105	Dietas	\$ 35,640.00	\$ 29,700.00	\$ 17,620.15
512	Remuneraciones Eventuales	\$ 500.00	\$ 6,283.72	\$ 2,588.76
51201	Sueldos	\$ 0.00	\$ 6,103.72	\$ 2,088.76
51202	Salarios por Jornal	\$ 500.00	\$ 180.00	\$ 500.00



513	Remuneraciones Extraordinarias	\$ 2,500.00	\$ 0.00	\$ 2,431.84
51301	Horas Extraordinarias	\$ 2,500.00	\$ 0.00	\$ 2,431.84
514	Contribuciones patronales a			
	Instituciones de Seguridad	\$ 10,049.00	\$ 20,635.24	\$ 11,319.81
51401	Remuneraciones Permanentes	\$ 10,049.00	\$ 20,635.24	\$ 11,319.81
515	Contribuciones Patronales a			
	Instituciones de Seguridad	\$ 9,045.00	\$ 9,803.79	\$ 8,488.89
51501	Remuneraciones Permanentes	\$ 9,045.00	\$ 9,803.79	\$ 8,488.89
516	Gastos de Representación	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00	\$ 0.00
51601	Por prestac de Serv. En el Pais	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00	\$ 0.00
517	Indemnizaciones	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 1,008.86
51701	Al Personal de Serv. Permanentes	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 1,008.86
519	Remuneraciones Diversas	\$ 561.37	\$ 0.00	\$ 32.11
51999	Remuneraciones Diversas	\$ 561.37	\$ 0.00	\$ 32.11
54	Adquisiciones de Bienes y Serv.	\$ 170,190.73	\$ 64,987.38	\$ 128,825.30
541	Bienes de Uso y Consumo	\$ 118,478.73	\$ 18,483.33	\$ 101,729.90
54101	Productos Aliment. Para person.	\$ 800.00	\$ 0.00	\$ 484.00
54104	Product. Textiles y vestuarios	\$ 5,000.00	\$ 3,112.47	\$ 4,325.00
54107	Llantas y Neumáticos	\$ 2,000.00	\$ 7,230.15	\$ 2,557.87
54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 11,000.00	\$ 1,846.04	\$ 1,846.04
54114	Materiales de Oficina	\$ 2,800.00	\$ 1,936.40	\$ 1,936.40
54115	Materiales Informáticos	\$ 4,790.86	\$ 2,496.84	\$ 3,258.09
54118	Herramientas Rep. Y Accesor.	\$ 0.00	\$ 328.93	\$ 0.00
54119	Materiales eléctricos	\$ 3,500.00	\$ 0.00	\$ 2,866.81
54121	Especies Municipales Diversas	\$ 3,000.00	\$ 1,532.50	\$ 1,211.00
54199	Bienes de Uso y Cons. Divers.	\$ 85,387.87	\$ 0.00	\$ 83,244.69
542	Servicios Básicos	\$ 25,000.00	\$ 29,436.89	\$ 13,548.44
54201	Servicios de Energía Eléctrica	\$ 25,000.00	\$ 29,436.89	\$ 13,548.44
543	Serv. Generales y Arrendamien.	\$ 26,212.00	\$ 16,285.50	\$ 13,182.03
54301	Mant. Y Rep. De Bienes Muebles	\$ 7,000.00	\$ 3,044.02	\$ 6,359.67
54302	Mant. Y Rep. De Vehículos	\$ 12,000.00	\$ 6,411.73	\$ 5,140.13
54304	Transpor. Flete y almacenamien.	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 11.2
54317	Arrendamientos de Bienes Muebl.	\$ 6,012.00	\$ 3,173.00	\$ 835.00
54399	Serv. Grales y Arrendamien, Divers	\$ 0.00	\$ 3,656.75	\$ 836.00
545	Consultorias, Estudios e Invest.	\$ 500.00	\$ 781.66	\$ 365.00
54507	Desarrollos Informáticos	\$ 500.00	\$ 781.66	\$ 365.00
55	Gastos Financieros y Otros	\$ 5,100.00	\$ 1,619.04	\$ 1,989.17
556	Seguros, Comis. Y Gastos Banc.	\$ 4,600.00	\$ 928.61	\$ 1,620.51
55601	Primas y Gastos de Seg. De Pers.	\$ 600.00	\$ 517.88	\$ 517.88
55602	Primas y Gastos de Seg. De Bien.	\$ 4,000.00	\$ 370.77	\$ 1,102.63
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 0.00	\$ 39.96	\$ 0.00
557	Otros Gastos no Clasificados	\$ 500.00	\$ 690.43	\$ 368.66
55703	Multas y Costos Judiciales	\$ 0.00	\$ 362.88	\$ 0.00
55799	Gastos Diversos	\$ 500.00	\$ 327.55	\$ 368.66
56	Transferencias Corrientes	\$ 20,412.83	\$ 3,569.52	\$ 3,569.52
562	Trans. Corrientes al Sec. Públ.	\$ 20,412.83	\$ 3,569.52	\$ 3,569.52
56201	Trans. Corrientes al SP	\$ 20,412.83	\$ 3,569.52	\$ 3,569.52
61	Inversiones en activos Fijos	\$ 0.00	\$ 1,131.25	\$ 266.51
611	Bienes Muebles	\$ 0.00	\$ 370.00	\$ 266.51
61104	Equipos Informáticos	\$ 0.00	\$ 370.00	\$ 266.51
614	Intangibles	\$ 0.00	\$ 761.25	\$ 0.00
61499	Derechos Intangibles Diversos	\$ 0.00	\$ 761.25	\$ 0.00
72	Saldos de años anteriores	\$ 32,431.56	\$ 0.00	\$ 16,643.92
721	Cuentas por pagar de años anter.	\$ 32,431.56	\$ 0.00	\$ 16,643.92



72101 Cuentas por pagar de años anter. \$ 32,431.56 \$ 0.00 \$ 16,643.92

**TOTALES:** \$ 456,270.24 \$ 200,727.96 \$ 200,727.96

**FONDO 75% FODES**

Código	Concepto	Aprobado	Aumentos	Disminuciones
51	Remuneraciones	\$ 94,306.50	\$ 79,013.40	\$ 76,089.99
511	Remuneraciones permanentes	\$ 0.00	\$ 9,285.90	\$ 8,980.90
51101	Sueldos	\$ 0.00	\$ 2,247.50	\$ 2,247.50
51102	Salarios por Jornal	\$ 0.00	\$ 6,644.40	\$ 6,339.40
51104	Sobresueldos	\$ 0.00	\$ 394.00	\$ 394.00
512	Remuneraciones Eventuales	\$ 91,228.50	\$ 66,978.02	\$ 65,399.77
51201	Sueldos	\$ 54,737.50	\$ 6,638.02	\$ 18,932.02
51202	Salarios por Jornal	\$ 36,491.00	\$ 56,514.30	\$ 44,617.75
51203	Aguinaldos	\$ 0.00	\$ 3,825.70	\$ 1,850.00
513	Remuneraciones Extraordinarias	\$ 0.00	\$ 1,511.82	\$ 0.00
51301	Horas Extraordinarias	\$ 0.00	\$ 1,511.82	\$ 0.00
514	Contribuciones patronales a Instituciones de Seguridad	\$ 1,620.00	\$ 453.20	\$ 709.86
51401	Remuneraciones Permanentes	\$ 1,620.00	\$ 453.20	\$ 709.86
515	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad	\$ 1,458.00	\$ 784.46	\$ 999.46
51501	Remuneraciones Permanentes	\$ 1,458.00	\$ 784.46	\$ 999.46
54	Adquisiciones de Bienes y Serv.	\$ 314,758.85	\$ 530,517.76	\$ 422,633.07
541	Bienes de Uso y Consumo	\$ 182,756.05	\$ 227,461.42	\$ 196,502.91
54101	Productos Aliment. Para person.	\$ 10,051.85	\$ 4,108.79	\$ 8,183.84
54103	Productos Agropecuarios y Forest.	\$ 2,562.50	\$ 2,158.30	\$ 3,313.87
54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 1,140.00	\$ 15,403.60	\$ 1,012.50
54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 80.25	\$ 300.00	\$ 300.00
54106	Productos de Cuero y Caucho	\$ 0.00	\$ 4,490.80	\$ 2,082.00
54107	Productos Químicos	\$ 3,957.90	\$ 6,526.83	\$ 4,940.12
54109	Llantas y Neumáticos	\$ 0.00	\$ 30,461.80	\$ 12,922.50
54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 47,946.67	\$ 28,254.94	\$ 40,783.95
54111	Minerales no metál. Y Prod.Deriv.	\$ 39,916.94	\$ 41,433.64	\$ 34,415.67
54112	Minerales metálicos y Prod.Deriv.	\$ 15,514.50	\$ 35,554.65	\$ 14,485.92
54114	Materiales de Oficina	\$ 52.00	\$ 114.15	\$ 0.00
54115	Materiales Informáticos	\$ 0.00	\$ 2,415.00	\$ 1,057.50
54116	Libros, Textos, Utiles de Enze.	\$ 3,200.00	\$ 4,533.33	\$ 2,933.33
54118	Herramientas Rep. Y Accesor.	\$ 3,402.82	\$ 3,038.84	\$ 3,145.05
54119	Materiales eléctricos	\$ 12,207.72	\$ 18,026.72	\$ 16,607.73
54199	Bienes de Uso y Consumo Divers.	\$ 42,722.90	\$ 30,640.03	\$ 50,318.93
54199	Bienes de Uso y Cons. Divers.	\$ 85,387.87	\$ 0.00	\$ 83,244.69
543	Serv. Generales y Arrendamien.	\$ 101,493.20	\$ 288,450.29	\$ 192,937.51
54301	Mant. Y Rep. De Bienes Muebles	\$ 3,130.00	\$ 7,929.20	\$ 6,172.73
54302	Mant. Y Rep. De Vehículos	\$ 61,360.76	\$ 21,790.93	\$ 40,265.59
54304	Transpor. Fletes y almacenamien.	\$ 6,430.12	\$ 4,221.87	\$ 3,676.27
54305	Servicios de Publicidad	\$ 525.00	\$ 230.75	\$ 476.25
54313	Impresiones, Public. Y Reproduc.	\$ 462.32	\$ 5,008.03	\$ 5,261.30
54314	Atenciones Oficiales	\$ 5,950.00	\$ 4,417.46	\$ 5,131.41
54316	Arrendamiento de Bienes Mueb.	\$ 0.00	\$ 60,092.45	\$ 16,851.00
54317	Arrendamientos de Bienes Muebl.	\$ 6,012.00	\$ 3,173.00	\$ 835.00
54399	Serv.Grales y Arrendamien,Divers	\$ 23,635.00	\$ 184,759.60	\$ 115,102.96
545	Consultorias, Estudios e Invest.	\$ 23,543.00	\$ 9,381.10	\$ 21,001.10
54502	Serv.del Medio Ambie. y Rec.Nat.	\$ 0.00	\$ 6,966.60	\$ 6,966.60

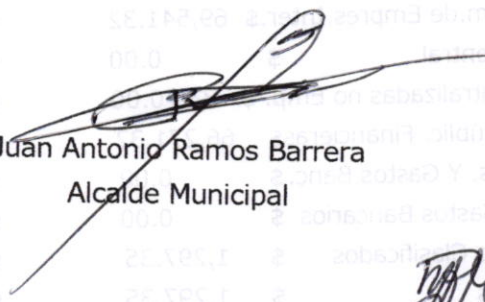


54503	Servicios Jurídicos	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 12,325.00
54507	Desarrollos Informáticos	\$ 0.00	\$ 380.00	\$ 0.00
54599	Consul. Estudios e Investig.Diver.	\$ 3,543.00	\$ 2,034.50	\$ 1,709.50
546	Tratamiento de Desechos	\$ 6,966.60	\$ 5,224.95	\$ 12,191.55
54602	Depósito Desechos	\$ 6,966.60	\$ 5,224.95	\$ 12,191.55
55	Gastos Financieros y Otros	\$ 70,838.67	\$ 120,995.47	\$ 123,139.96
553	Intereses y Com.de Empres.Inter.	\$ 69,541.32	\$ 117,457.38	\$ 121,476.95
55301	De Gobierno Central	\$ 0.00	\$ 46,998.18	\$ 38,677.20
55302	De Inst.Descentralizadas no Emp.	\$ 3,270.00	\$ 817.50	\$ 545.00
55304	De Empresas Públic. Financieras	\$ 66,271.32	\$ 69,641.70	\$ 82,254.75
556	Seguros, Comis. Y Gastos Banc.	\$ 0.00	\$ 98.74	\$ 5.66
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 0.00	\$ 98.74	\$ 5.66
557	Otros Gastos no Clasificados	\$ 1,297.35	\$ 3,439.35	\$ 1,657.35
55799	Gastos Diversos	\$ 1,297.35	\$ 3,439.35	\$ 1,657.35
56	Transferencias Corrientes	\$ 74,784.45	\$ 30,931.13	\$ 75,858.31
563	Trans. Corrien. Al Sector Privado	\$ 74,568.45	\$ 30,931.13	\$ 75,858.31
56303	A Organismos sin fines de lucro	\$ 61,968.45	\$ 4,196.00	\$ 59,102.49
56304	A Personas Naturales	\$ 12,000.00	\$ 26,735.13	\$ 16,755.82
61	Inversiones en activos Fijos	\$ 518,910.83	\$ 178,060.36	\$ 236,475.38
611	Bienes Muebles	\$ 8,201.04	\$ 13,235.80	\$ 18,921.88
61102	Maquinaria y Equipos	\$ 0.00	\$ 16,479.73	\$ 7,780.43
61104	Equipos Informáticos	\$ 772.00	\$ 1,453.67	\$ 707.67
61105	Vehículos de Transporte	\$ 183,702.65	\$ 44,913.50	\$ 39,000.00
61199	Bienes Muebles Diversos	\$ 3,961.95	\$ 3,971.70	\$ 3,295.64
612	Bienes Inmuebles	\$ 12,200.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
61201	Terrenos	\$ 12,200.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
615	Estudios de Pre inversión	\$ 74,554.85	\$ 2,876.76	\$ 3,674.29
61601	Proyectos de Construcciones	\$ 24,554.85	\$ 2,603.76	\$ 1,192.76
61599	Proy. Y Progra. De Inversión Div.	\$ 50,000.00	\$ 273.00	\$ 2,481.53
616	Infraestructura	\$ 235,518.34	\$ 90,129.20	\$ 158,095.47
61601	Viales	\$ 0.00	\$ 4,677.00	\$ 0.00
61602	De Salud y Saneamiento Ambien.	\$ 61,457.00	\$ 18,882.75	\$ 41,348.62
61603	De Educación y Recreación	\$ 40,202.34	\$ 33,419.60	\$ 33,419.60
61604	De Vivienda y Oficina	\$ 12,897.48	\$ 6,225.21	\$ 9,200.24
61606	Eléctricas y Comunicaciones	\$ 20,000.00	\$ 24,648.98	\$ 20,133.07
61608	Supervisión de Infraestructuras	\$ 56,872.24	\$ 0.00	\$ 9,990.32
61699	Obras de Infraest. Diversas	\$ 44,089.25	\$ 2,275.66	\$ 44,003.62
71	Amortización de Endeuda.Públic.	\$ 321,977.04	\$ 421,187.26	\$ 411,693.99
713	Amortizaciones de empres.Inter.	\$ 321,977.04	\$ 421,187.26	\$ 411,693.99
71301	De Gobierno Central	\$ 321,977.04	\$ 0.00	\$ 321,977.04
71304	De empresas Públicas Financie.	\$ 0.00	\$ 421,187.26	\$ 89,716.95
72	Saldos de años anteriores	\$ 97,294.68	\$ 0.00	\$ 14,814.68
721	Cuentas por pagar de años anter.	\$ 97,294.68	\$ 0.00	\$ 14,814.68
<b>TOTALES:</b>		<b>\$ 1,492,871.02</b>	<b>\$ 1,360,705.38</b>	<b>\$ 1,360,705.38</b>

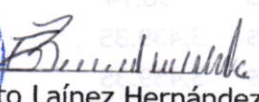
Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCO:** EL Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por la señora Ana Miriam Ayala Ayala, Encargada de Presupuesto, en la que solicita la autorización para ingresar al Presupuesto Municipal, la donación efectuada por la empresa La Constancia LTDA. DE C.V., por la cantidad de \$ 1,200.00, así mismo asignar fondos a los específicos presupuestarios, de la fuente de Financiamiento 05-Donaciones y Fuente de Recurso 000-Donaciones. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 81 del Código Municipal, Decreta Incremento de fondos al Presupuesto Municipal original del ejercicio 2017, No. 02, según detalle siguiente:


54316- Arrendamiento de Bienes Inmuebles \$ 725.00  
 54399- Servicios Generales y Arrendamiento Diversos \$ 475.00  
**Total de Ingresos: \$ 1,200.00.** Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

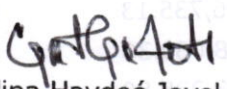



  
 Juan Antonio Ramos Barrera  
 Alcalde Municipal

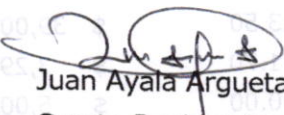


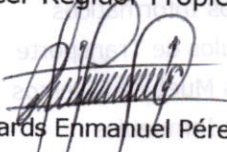
  
 Gilberto Laínez Hernández  
 Síndico Municipal

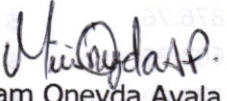
  
 Modesto Reyes Gómez  
 Primer Regidor Propietario

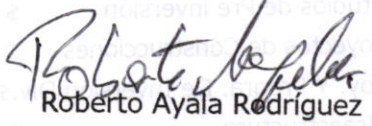
  
 Carolina Haydeé Jovel de Torres  
 Segunda Regidora Propietaria


  
 Timoteo Rivas Morales  
 Tercer Regidor Propietario

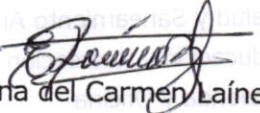
  
 Juan Ayala Argueta  
 Cuarto Regidor Propietario

  
 Richards Enmanuel Pérez Escalante  
 Quinto Regidor Propietario


  
 Miriam Oneyda Ayala Pineda  
 Sexta Regidora Propietaria

  
 Roberto Ayala Rodríguez  
 Segundo Regidor Suplente

  
 Ramón Barrera Escobar  
 Tercer Regidor Suplente

  
 Elena del Carmen Laínez Abarca  
 Cuarto Regidor Suplente



  
 Emerita Ayala de López  
 Secretaria Municipal

#### ACTA NÚMERO DOS:

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día veintitrés de enero del año dos mil dieciocho, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydeé Jovel de Torres, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emerita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor

Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo de Donaciones para Fiestas Patronales, la cantidad de Ciento treinta y cinco 00/100 dólares (\$ 135.00), valor que corresponde al pago de transporte desde Cantón San Pedro hacia Victoria, para evento de Elección y Coronación de la Reina de las Fiestas Patronales. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales como contadora municipal interina, a la Licenciada María Cidalia Menéndez Amaya correspondiente al mes de enero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común, la cantidad de Seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales en informática, correspondiente al mes de enero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde al pago por servicios de locución en Radio Municipal, durante los fines de semana, correspondiente al mes de enero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales como Auditor Interno, al Ing. Víctor Eduardo Liévano Gálvez, correspondiente al mes de enero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común, la cantidad de Setenta y seis 50/100 dólares (\$ 76.50), valor que corresponde al pago de refrigerios, los cuales fueron suministrados a PNC para realización de Escuela de Verano. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Tres mil cien 45/100 dólares (\$ 3,100.45), valor que corresponde al pago por servicios de energía eléctrica, suministrada al alumbrado público urbano y rural del Municipio, correspondiente al mes de enero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común, la cantidad de Ciento setenta y seis 63/100 dólares (\$ 176.63), valor que corresponde al pago por servicios de telefonía fija e internet en la Alcaldía. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal.



Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común, la cantidad de Doscientos veinte 91/100 dólares (\$ 220.91), valor que corresponde al pago por repuestos y mantenimiento de fotocopiadora Kyocera, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común, la cantidad de Doscientos cincuenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 254.00), valor que corresponde al pago de repuestos para vehículo nacional, propiedad de la Policía Nacional Civil, con sede en Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común, la cantidad de Trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 334.00), valor que corresponde al pago de arrendamiento de una casa, la cual es utilizada como oficinas administrativas de la Municipalidad, correspondiente al mes de enero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos nueve 94/100 dólares (\$ 209.94), valor que corresponde al pago de comisión por servicio de 563 recibos emitidos durante el mes de enero, y que corresponde al cobro de tasas de aseo, alumbrado público, pavimento y barrido de calles. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cuatrocientos cuarenta y dos 49/100 dólares (\$ 442.49), valor que corresponde al pago de cuota # 1 de póliza de seguro del vehículo N-7459 y cuota # 3 de póliza de seguro de vehículo N-9655 y cuota # 4 de póliza de seguro del vehículo N-6949. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos funerarios de la señora María Ángela Morales, con residencia en el Cantón San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común, la cantidad de Ciento sesenta 00/100 dólares (\$ 160.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos médicos a los señores José Orlando Hernández y Blanca Rubia Leiva, personas de escasos recursos económicos con residencia en Cantón Santa Marta, correspondiente al mes de enero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos noventa y dos 88/100 dólares (\$ 492.88), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de enero del presente año, liquidados al quince de enero, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 46.00
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 174.70
54106- Productos de Cuero y Caucho	\$ 9.00
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 80.00
54114- Materiales de Oficina	\$ 8.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 8.50
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 54.85
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 21.00
54308- Servicios de Lavandería y Planchado	\$ 15.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 73.00
55603- Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 2.83
<b>Total de Caja Chica</b> .....	<b>\$ 492.88</b>

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos ochenta y cuatro 41/100 dólares (\$ 484.41), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de enero del presente año, liquidados al diecinueve de enero, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 16.50
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 119.87
54105- Productos de Papel y Cartón	\$ 6.00
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 34.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 18.50
54119- Materiales Eléctricos	\$ 15.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 143.91
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 29.63
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 90.50
<b>Total de Caja Chica</b> .....	<b>\$ 484.41</b>

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil setecientos uno 00/100 dólares (\$ 1,701.00), valor que corresponde a contribución económica para premiación en Torneo Relámpago, organizado por las ADESCO de Paratao Centro, pago de grupo artístico que participó en evento cultural de Fiestas Patronales del Caserío El Pepeto, Cantón Azacualpa, pago de seis arbitrajes del 14º Torneo de Fútbol Masculino, organizado por la Municipalidad. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2018. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setecientos cincuenta y seis 25/100 dólares (\$ 756.25), valor que corresponde al pago de auxiliar de operario de desgranadora, pago como motorista y operario de desgranadora. Proyecto: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El

Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos cincuenta y dos 50/100 dólares (\$ 452.50), valor que corresponde al pago de auxiliar, motorista y operarios de maquinaria, propiedad de la Municipalidad,



durante cinco días del mes de diciembre del año recién pasado. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Suministro de materiales para la construcción de dos tramos de empedrado en Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa", con un monto de Mil trescientos 00/100 dólares (\$ 1,300.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil trescientos 00/100 dólares (\$ 1,300.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: "Suministro de materiales para la construcción de dos tramos de empedrado en Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa". El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Suministro de materiales para la construcción de dos tramos de empedrado en Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Mil trescientos 00/100 dólares (\$ 1,300.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al proyecto: "Suministro de materiales para la construcción de muro perimetral en Iglesia de Caserío Las Jícaras, Cantón Azacualpa", por un monto de Novecientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 950.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Novecientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 950.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Suministro de materiales para la construcción de muro perimetral en Iglesia de Caserío Las Jícaras, Cantón Azacualpa. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Suministro de materiales para la construcción de muro perimetral en iglesia de Caserío Las Jícaras, Cantón Azacualpa, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Novecientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 950.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María



Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en vista del permiso solicitado por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera y en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, literal 25 y Art. 50 del Código Municipal, acuerda: Nombrar a la señora Carolina Haydeé Jovel de Torres, Segunda Regidora Propietaria, según credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, el día catorce de abril del año dos mil quince, como Alcalde Municipal Interina, a partir del día cinco del cinco al veintiocho de febrero del presente año, a quien se le faculta para que firme documentos relacionados con el quehacer Municipal durante ese periodo. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos 00/100 dólares (\$ 800.00)), valor que corresponde al pago por servicios profesionales en elaboración de carpetas técnicas y supervisión de proyectos que la Alcaldía ejecuta durante el mes de enero del presente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** EL Concejo Municipal considerando que dentro de la Municipalidad existe personal que labora con la maquinaria municipal, para el mantenimiento de calles rurales del Municipio y considerando que dichas labores son necesarias que se realicen periódicamente, ya que las calles requieren del mantenimiento adecuado para su buen estado, es por tal razón que en relación al Art. 48, literal 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** Asignarles un salario fijo mensual a los operarios de la maquinaria, propiedad de la Municipalidad, según detalle: Luis Alonso Coreas, Operario de Motoniveladora \$ 720.00; Mauricio Aguirre, Operario de Retroexcavadora, \$ 672.00 y José René López Morales, Motorista, \$ 540.00, a quienes se les aplicarán las prestaciones correspondientes. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 7, del Art. 30, del Código Municipal en relación con el Art. 3, numeral 2, y Art. 72 y 77 del mismo Código Decreta la Reprogramación de fondos al Presupuesto Municipal original del ejercicio 2018, No. 02, según detalle siguiente:

Trasladar del CEP3, Desarrollo Social FODES, para Gastos de Inversión, disminuyendo las cifras siguientes:


55302- De Instituciones Descentralizadas no Empresariales	\$ 3,270.00
55304- De Empresas Públicas Financieras	\$ 39,012.00
71304- De Empresas Públicas Financieras	\$ 364,139.29

Aumentar el CEP 5, Deuda Pública, FODES para Gastos de Inversión, según detalle:

55302- De Instituciones Descentralizadas no Empresariales	\$ 3,270.00
55304- De Empresas Públicas Financieras	\$ 39,012.00
71304- De Empresas Públicas Financieras	\$ 364,139.29
<b>Total</b> .....	<b>\$ 406,421.29 \$ 406,421.29.</b>

Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, damos por terminada la presente acta que firmamos.-



  
 Juan Antonio Ramos Barrera  
 Alcalde Municipal



*Gilberto Laínez Hernández*  
 Gilberto Laínez Hernández  
 Síndico Municipal

*Modesto Reyes Gómez*  
 Modesto Reyes Gómez  
 Primer Regidor Propietario

*Carolina Haydeé Jovel de Torres*  
 Carolina Haydeé Jovel de Torres  
 Segunda Regidora Propietaria

*Timoteo Rivas Morales*  
 Timoteo Rivas Morales  
 Tercer Regidor Propietario

*Juan Ayala Argueta*  
 Juan Ayala Argueta  
 Cuarto Regidor Propietario

*Richards Enmanuel Pérez Escalante*  
 Richards Enmanuel Pérez Escalante  
 Quinto Regidor Propietario

*Miriam Oneyda Ayala Pineda*  
 Miriam Oneyda Ayala Pineda  
 Sexta Regidora Propietaria

*Roberto Ayala Rodríguez*  
 Roberto Ayala Rodríguez  
 Segundo Regidor Suplente

*Ramón Barrera Escobar*  
 Ramón Barrera Escobar  
 Tercer Regidor Suplente

*Elena del Carmen Laínez Abarca*  
 Elena del Carmen Laínez Abarca  
 Cuarto Regidor Suplente

*Emérita Ayala de López*  
 Emérita Ayala de López  
 Secretaria Municipal



### ACTA NÚMERO TRES:

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día cinco de febrero del año dos mil dieciocho, presidida y convocada por la señora Alcaldesa Municipal Interina, Carolina Haydeé Jovel de Torres, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por la señora Tesorera Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al veintitrés de enero del año dos mil dieciocho; detallado así: Cta. Cte # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 3,425.38; Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 4,445.22, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 809.97, Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 162.43, Cta. Cte. # 1410003567, Parcelación Municipal, San Felipe, con un saldo de \$ 62.12, Cta. Cte. # 48-40010614, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 18,227.39; Cta. Cte. # 00540003113, Alcaldía Municipal de Victoria, (Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 1,614.14; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con



un saldo de \$ 1,322.01; Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 1,142.77; Cta. Cte. # 48940014105, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Rep. De cabezal de salida de tubería de 60" en Cas. Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 1,739.98; Cta. Cte # 4840014377, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2016, con un saldo de \$ 2.68; Cta. Cte. #4840014385 Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de tubería de agua potable desde Polideportivo hasta el Parque Central de Victoria, con un saldo de \$ 1,622.30; Cta. Cte. # 4840014393, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 2,775.00; Cta. Cte # 4840014490, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 29.97; Cta. Cte. # 4840014563, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 195.64; Cta. Cte. 4840014571, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 2,831.84; Cta.Cte. # 4840014598, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2017, con un saldo de \$ 48.85; Cta. Cte. # 4840014601, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 20.25; Cta.Cte. # 4840014628, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2017, con un saldo de \$ 253.50; Cta. Cte. # 4840014636, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2017, con un saldo de \$ 223.84; Cta. Cte. # 4840014644, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 384.60; Cta. Cte. # 4840014652, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campañas de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2017, con un saldo de \$ 361.63; Cta. Cte. # 4840014660, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 187.15; Cta. Cte. # 4840014679, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 84.75; Cta. Cte. # 4840014687, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2017, con un saldo de \$ 370.29, Cta. Cte. # 484001695, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de sistema de captación y almacenamiento de agua potable en Colonia Nueva Esperanza, con un saldo de \$ 0.79; Cta. Cte. # 484001709, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de Terreno para cancha de fútbol Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840014717, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento y Adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2017, con un saldo de \$ 44.40; Cta. Cte. # 4840014725, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Readecuación de Alcaldía Municipal de Victoria, con un saldo de \$ 442.91; Cta. Cte. # 4840014733, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del cuerpo de Agentes Municipales de Victoria de para el fortalecimiento de la Prevención a la delincuencia, con un saldo de \$ 2,041.45; Cta. Cte. # 4840014830, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de cerca en cancha, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 150.73; Cta. Cte. # 4840014849, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer; con un saldo de



\$ 367.02; Cta. Cte. # 4840014857, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de muro en Centro Escolar, Cantón Azacualpa; con un saldo de \$ 2,000.00; Cta. Cte. # 484001806, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad, año 2017, con un saldo de \$ 6.00; Cta. Cte. # 4840014856, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para Estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 4,739.00; Cta. Cte. # 4840014814, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apertura de calle hacia Caserío El Amatón, con un saldo de \$ 855.89; Cta. Cte. # 4840014822, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de Red de agua potable, Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 2,565.05; Cta. Cte. # 4840014911, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento de equipo de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 574.39; Cta. Cte. 4840014962, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Introducción de agua potable Cas. El Tablón y Cas. Ilila, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 958.50; Cta. Cte. # 4840014970, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de terreno para fuente de agua Cas. El Potrero, Guachipilín y Los Filos, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840015020, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Perforación de pozo y mejoramiento de fuentes en Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 2,700.00; Cta. Cte. 4840015039, Alcaldía Municipal, Proy. Construcción de casa comunal Cas. El palomar, Cantón Paratao Fase II, con un saldo de \$ 82.34; Cta. Cte. # 4840015055. Proy. Suministro de materiales para empedrado fraguado en cuesta crítica en calle hacia Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 641.23; Cta. Cte. # 4840015136, Proy. Electrificación en Caserío Los Orellana, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 195.09; Cta. Cte. # 4840015144, Proy. Adenda Adquisición de Camión Cisterna para uso de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 1,900.47; Cta. Cte. # 4840015233, Proy. Suministro de materiales para muro de mampostería de piedra y empedrado fraguado en Caserío Las Jícaras, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 1,848.90; Cta. Cte. # 4840015284, Proy. Celebración Artística y cultural de las Fiestas Patronales, 2017, con un saldo de \$ 5.48; Cta. Cte. # 4840015306, Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura en el Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 2,375.73; Cta. Cte. # 4840015381, Proy. Adquisición de rodo vibratorio para la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 70,000.00; Cta. Cte. # 4840015462, Proy. Readequación de Mercado (segundo Nivel) para Oficinas Administrativas), con un saldo de \$ 623.08; Cta. Cte. # 4840015470, Proy. Reparación de calle hacia el Tabanco, Barrio San Antonio, con un saldo de \$ 3,706.78; Cta. Cte. # 4840015489, Supervisiones Diversas, con un saldo de \$ 500.00; Cta. Cte. # 4840015500, Proy. Mano de obra y compra de herramientas para la construcción de muro de protección en calle al caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 245.36; Cta. Cte. # 4840015594, Proy. Perforación de pozo para abastecimiento de agua potable en Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 7,654.62; Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 154.36, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 174,584.10, Cta. Cte. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 1,567.43; Cta. Ah. # 01210351570, alcaldía Municipal de Victoria/Fondos Préstamos 2014, con un saldo de \$ 160.23; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 451.90; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00. Seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El

Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos ochenta y dos 63/100 dólares (\$ 482.63), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de enero del presente año, liquidados al treinta y uno de enero, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 41.50
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 184.95
54105- Materiales de Papel y Cartón	\$ 56.65
54107- Productos Químicos	\$ 12.00
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 10.00
54114- Materiales de Oficina	\$ 15.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 3.00
54119- Materiales Eléctricos	\$ 9.30
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 2.50
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 21.00
54308- Servicios de Lavandería y Planchado	\$ 16.50
54313- Impresiones, Publicaciones y Reproduc.	\$ 11.25
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 85.50
55603- Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 8.48
55703- Multas y Costas Judiciales	\$ 5.00
<b>Total de Caja Chica</b> .....	<b>\$ 482.63</b>

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Seiscientos noventa y nueve 98/100 dólares (\$ 699.98), valor que corresponde a la compra de papelería y materiales de oficina para uso administrativo. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento setenta y siete 84/100 dólares (\$ 177.84), valor que corresponde al pago por servicios de telefonía fija e internet de la Alcaldía Municipal durante el mes de enero del presente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos sesenta y siete 05/100 dólares (\$ 267.05), valor que corresponde al pago de mantenimiento de vehículo izusu P-N9655. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ochocientos setenta 80/100 dólares (\$ 870.80), valor que corresponde al pago por servicios de peritaje de dos proyectos, los cuales se encuentran en proceso con la Corte de Cuentas. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos médicos a la menor Jennifer Martínez Palacios, quien es de escasos recursos económicos, con residencia en Cantón Santa Marta. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto




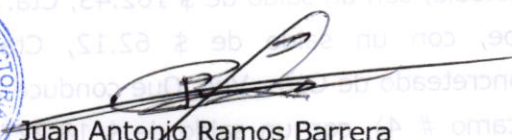

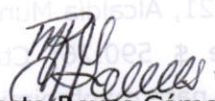

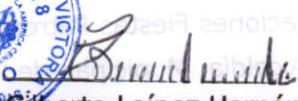
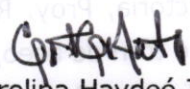

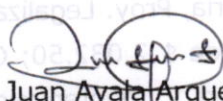
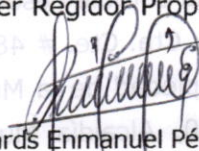
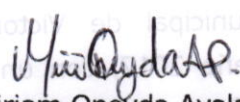
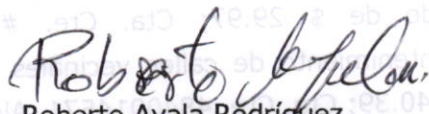
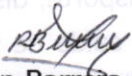
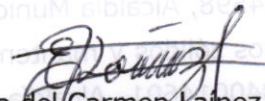
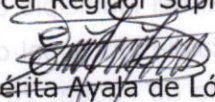

Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ochocientos veinticinco 00/100 dólares (\$ 825.00), valor que corresponde al pago de tres ataúdes, para personas de escasos recursos económicos, (Joaquín López) con residencia en Cantón Azacualpa, María Ofelia Gómez, con residencia en Colona Divina Providencia, José Margarito Reyes, con residencia en Cantón La Uvilla. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Donaciones para Fiestas Patronales, la cantidad de Setecientos veinticinco 00/100 dólares (\$ 725.00), valor que corresponde al pago de alquiler de mesas y sillas utilizadas en las diferentes actividades que se desarrollaron en el marco de las fiestas patronales del año recién pasado. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, la cantidad de Cuarenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 44.00), valor que corresponde al pago por servicios de electricidad para revisión de sistema de monitor de la bomba de agua. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Treinta y nueve 00/100 dólares (\$ 39.00), valor que corresponde al pago por soldadura de tuercas de la desgranadora # 1, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Novecientos veinticinco 00/100 dólares (\$ 925.00), valor que corresponde a la compra de repuestos para la retroexcavadora, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil quinientos cinco 38/100 dólares (\$ 4,505.38), valor que corresponde a la compra de cuatro llantas para minicargador, compra de engrasadoras, compra de accesorios, lubricantes, pago de repuestos y mano de obra por reparación de los camiones de volteo y cisterna. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2018. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos veinticinco 100/100 dólares (\$ 825.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales por peritaje y levantamientos topográficos de los inmuebles situados en Caserío San Juan, Cantón San Pedro y el inmueble denominado el Chorrerón. Proyecto: Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del

Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil quinientos setenta y tres 67/100 dólares (\$ 2,573.67), valor que corresponde al pago de repuestos, llantas y mano de obra por reparación de tren de aseo placa N-15-470. Proyecto: Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y mantenimiento del tren de aseo, año 2018. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Diecinueve mil ochocientos setenta y ocho 69/100 dólares (\$ 19,878.69), valor que corresponde al pago de primera estimación. Proyecto: Perforación de pozo para abastecimiento de agua potable en Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil seiscientos cuarenta y dos 00/100 dólares (\$ 2,642.00), valor que corresponde al pago de auxiliar, motoristas y operarios de maquinaria, propiedad de la Municipalidad, correspondiente al mes de enero del presente año. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2018. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 450.00), valor que corresponde al pago de traslado de retroexcavadora de Victoria a Cantón San Pedro y de Cantón San Antonio a Victoria. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2018. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil setecientos veinte 00/100 dólares (\$ 5,720.00), valor que corresponde al pago de ciento cuatro horas de rodo compactador en reparación de calles en Cantón Santa Marta, Caserío San Felipe, y Cantón Rojitas. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2018. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos treinta y cinco 36/100 dólares (\$ 435.36), valor que corresponde al pago final de mano de obra por ejecución del proyecto: Readequación de Mercado (Segundo Nivel) para oficinas administrativas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil trescientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 2,355.00), valor que corresponde al pago de pólvora china, pago de refrigerios, los cuales serán suministrados a integrantes de la Banda del DM2, pago de tarima cultural, pago de treinta y siete docenas de cohetes, pago de transporte para Banda Regimental, desde Sensuntepeque hacia Victoria, pago de una carroza, todo en el marco de



las fiestas Copatronales. Proyecto: Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2018. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil doscientos 00/100 dólares (\$ 2,200.00), valor que corresponde al pago de auxiliar de desgranadora, pago de alquiler de vehículo y operario de desgranadoras, pago por soldadura de tuercas. Proyecto: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos cincuenta y tres 50/100 dólares (\$ 353.50), valor que corresponde al pago por servicios de electricidad en fiestas patronales en Caserío El Palomar, pago de alquiler de sillas, utilizadas en las celebraciones de Barrios y Colonias en las vísperas de la celebración de la Navidad. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil seiscientos setenta y ocho 00/100 dólares (\$ 1,678.00), valor que corresponde al pago de pólvora china para fiestas patronales de Caserío El Amatón, Caserío San Juan, Cantón Rojitas, Rojitas Centro, Cantón Caracol, pago por servicios de electricidad en fiestas patronales en Caserío El Pepeto, contribución económica para premiación de final de torneo de fútbol, organizado por el Cantón Azacualpa, pago de grupo que amenizó fiesta patronal en Caserío El Amatón, Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2018. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuarenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 44.00), valor que corresponde al pago por servicios de electricidad en reparación de parque y oficinas del CAM. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía, Casa Comunal y Cementerios, año 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochenta y ocho 00/100 dólares (\$ 88.00), valor que corresponde al pago por servicios de electricidad de instalación de dos casas. Proyecto: Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2018. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento cuarenta y tres 50/100 dólares (\$ 143.50), valor que corresponde al pago de once refrigerios suministrados en sesión ordinaria del Comité Local de Derechos para la Niñez y Adolescencia del Municipio de Victoria, pago de alquiler de sillas utilizados en actividades realizadas con jóvenes y mujeres. Proyecto: Apoyo a las unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia

y Unidad de la Mujer, 2018. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** Visto el Plan de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2018, presentado por el Ingeniero Víctor Eduardo Liévano Gálvez, Auditor Interno. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 6 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Aprobar el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna para el año 2018, dicho Plan será remitido a la Corte de Cuentas de la República. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, damos por terminada la presente acta la cual firmamos.-

	 Juan Antonio Ramos Barrera Alcalde Municipal	
		 Modesto Reyes Gómez Primer Regidor Propietario
	 Gilberto Laínez Hernández Síndico Municipal	
	 Carolina Haydeé Jovel de Torres Segunda Regidora Propietaria	 Timoteo Rivas Morales Tercer Regidor Propietario
	 Juan Ayala Argueta Cuarto Regidor Propietario	 Richards Enmanuel Pérez Escalante Quinto Regidor Propietario
	 Miriam Oneyda Ayala Pineda Sexta Regidora Propietaria	 Roberto Ayala Rodríguez Segundo Regidor Suplente
	 Ramón Barrera Escobar Tercer Regidor Suplente	 Elena del Carmen Laínez Abarca Cuarto Regidor Suplente
	 Emerita Ayala de López Secretaria Municipal	

**ACTA NÚMERO CUATRO:**

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día veinte de febrero del año dos mil dieciocho, presidida y convocada por la señora Alcaldesa Municipal Interina, Carolina Haydeé Jovel de Torres, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta



Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por la señora Tesorera Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho; detallado así: Cta. Cte # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 3,025.45; Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 13,327.38, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 9.97, Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 162.43, Cta. Cte. # 1410003567, Parcelación Municipal, San Felipe, con un saldo de \$ 62.12, Cta. Cte. # 48-40010614, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 18,227.39; Cta. Cte. # 00540003113, Alcaldía Municipal de Victoria, (Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 1,614.14; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 590.26; Cta, Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 1,199.42; Cta. Cte. # 48940014105, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Rep. De cabezal de salida de tubería de 60" en Cas. Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 1,739.98; Cta. Cte # 4840014377, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2016, con un saldo de \$ 2.68; Cta. Cte. #4840014385 Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de tubería de agua potable desde Polideportivo hasta el Parque Central de Victoria, con un saldo de \$ 1,622.30; Cta. Cte. # 4840014393, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 2,032.50; Cta. Cte # 4840014490, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 29.97; Cta. Cte. # 4840014563, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 140.39; Cta. Cte. 4840014571, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 2,463.74; Cta.Cte. # 4840014598, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2017, con un saldo de \$ 43.45; Cta. Cte. # 4840014601, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 20.25; Cta.Cte. # 4840014628, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2017, con un saldo de \$ 253.50; Cta. Cte. # 4840014636, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2017, con un saldo de \$ 184.24; Cta. Cte. # 4840014644, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 384.60; Cta. Cte. # 4840014652, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campañas de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2017, con un saldo de \$ 361.63; Cta. Cte. # 4840014660, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 187.15; Cta. Cte. # 4840014679, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria,



año 2017, con un saldo de \$ 84.75; Cta. Cte. # 4840014687, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2017, con un saldo de \$ 45.29, Cta. Cte. # 484001695, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de sistema de captación y almacenamiento de agua potable en Colonia Nueva Esperanza, con un saldo de \$ 0.79; Cta. Cte. # 484001709, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de Terreno para cancha de fútbol Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840014717, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento y Adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2017, con un saldo de \$ 44.40; Cta. Cte. # 4840014725, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Readecuación de Alcaldía Municipal de Victoria, con un saldo de \$ 442.91; Cta. Cte. # 4840014733, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del cuerpo de Agentes Municipales de Victoria de para el fortalecimiento de la Prevención a la delincuencia, con un saldo de \$ 1,629.70; Cta. Cte. # 4840014830, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de cerca en cancha, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 150.73; Cta. Cte. # 4840014849, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer; con un saldo de \$ 251.02; Cta. Cte. # 4840014857, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de muro en Centro Escolar, Cantón Azacualpa; con un saldo de \$ 2,000.00; Cta. Cte. # 484001806, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad, año 2017, con un saldo de \$ 6.00; Cta. Cte. # 4840014856, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para Estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 4,739.00; Cta. Cte. # 4840014814, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apertura de calle hacia Caserío El Amatón, con un saldo de \$ 675.49; Cta. Cte. # 4840014822, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de Red de agua potable, Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 2,565.05; Cta. Cte. # 4840014911, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento de equipo de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 574.39; Cta. Cte. 4840014962, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Introducción de agua potable Cas. El Tablón y Cas. Ilila, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 958.50; Cta. Cte. # 4840014970, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de terreno para fuente de agua Cas. El Potrero, Guachipilín y Los Filos, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840015020, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Perforación de pozo y mejoramiento de fuentes en Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 2,700.00; Cta. Cte. 4840015039, Alcaldía Municipal, Proy. Construcción de casa comunal Cas. El palomar, Cantón Paratao Fase II, con un saldo de \$ 82.34; Cta. Cte. # 4840015055. Proy. Suministro de materiales para empedrado fraguado en cuesta crítica en calle hacia Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 641.23; Cta. Cte. # 4840015136, Proy. Electrificación en Caserío Los Orellana, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 195.09; Cta. Cte. # 4840015144, Proy. Adenda Adquisición de Camión Cisterna para uso de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 1,900.47; Cta. Cte. # 4840015233, Proy. Suministro de materiales para muro de mampostería de piedra y empedrado fraguado en Caserío Las Jícaras, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 1,848.90; Cta. Cte. # 4840015284, Proy. Celebración Artística y cultural de las Fiestas Patronales, 2017, con un saldo de \$ 5.48; Cta. Cte. # 4840015306, Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura en el Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 3,893.58; Cta. Cte. # 4840015381, Proy. Adquisición de rodo vibratorio para la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 70,000.00; Cta. Cte. # 4840015462, Proy. Readecuación de Mercado (segundo Nivel) para Oficinas Administrativas), con un saldo de \$ 95.77; Cta. Cte. # 4840015470, Proy. Reparación de calle hacia el Tabanco, Barrio San Antonio, con un saldo de \$ 3,706.78; Cta. Cte. # 4840015489, Supervisiones Diversas, con un saldo de \$ 500.00; Cta. Cte. # 4840015500, Proy. Mano de obra y compra de



herramientas para la construcción de muro de protección en calle al caserío El ocotillo, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 245.36; Cta. Cte. # 4840015594, Proy. Perforación de pozo para abastecimiento de agua potable en Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 11,155.41; Cta. Cte. # 4840015667, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del Cuerpo de agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2018, con un saldo de \$ 3,521.38; Cta. Cte. # 4840015675, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 6,656.30; Cta. Cte. # 4840015683, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 1,504.95; Cta. Cte. # 4840015691, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 2,920.80; Cta. Cte. # 4840015705, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2018, con un saldo de \$ 1,412.67; Cta. Cte. # 4840015713, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 5,000.00; Cta. Cte. # 4840015721, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, 2018, con un saldo de \$ 1,972.50; Cta. Cte. # 4840015748, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 1,000.00; Cta. Cte. # 4840015756, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2018, con un saldo de \$ 321.80; Cta. Cte. # 4840015764, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y Rural del Municipio de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 2,000.00; Cta. Cte. # 4840015772, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campaña de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2018, con un saldo de \$ 1,000.00; Cta. Cte. # 4840015780, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mejoramiento y adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2018, con un saldo de \$ 1,000.00; Cta. Cte. # 4840015799, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2018, con un saldo de \$ 1,768.52; Cta. Cte. # 4840015802, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2018, con un saldo de \$ 4,000.00; Cta. Cte. # 4840015810, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 1,000.00; Cta. Cte. # 4840015829, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 5,000.00; Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 97.69, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 164,805.69, Cta. Cte. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 3,324.56; Cta. Ah. # 01210351570, alcaldía Municipal de Victoria/Fondos Préstamos 2014, con un saldo de \$ 160.23; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 451.90; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00. Seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO**

**NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2018, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago por servicios como Contadora Municipal Interina, durante el mes de febrero del presente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde al pago por servicios de locución durante los fines de semana durante el mes de febrero del presente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta que los gastos clasificados como fijos sean concentrados en un solo acuerdo municipal a partir del mes de febrero al treinta de abril del presente año, con el objeto de darle más fluidez al control administrativo del Fondo Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable Caserío El Ocotillo, acuerda: Autorizar como gasto fijo el pago de bombero para distribución de agua potable en el Caserío El Ocotillo, por un monto de Trescientos ocho 34/100 dólares (\$ 308.34) mensuales, menos los descuentos de ley. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta que los gastos clasificados como fijos sean concentrados en un solo acuerdo municipal a partir del mes de enero al treinta de abril del presente año, acuerda: Autorizar como gasto fijo el pago por servicios de Auditoría Interna, por un monto de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00) mensuales. Los gastos se aplicarán a la cifra 51201 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento veinticinco 00/100 dólares (\$ 125.00), valor que corresponde al pago de refrigerios, suministrados a empleados que participaron en actividad de los cumpleaños del mes de febrero y el día de la amistad. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Tres mil doscientos cinco 33/100 dólares (\$ 3,205.33), valor que corresponde al pago por servicios de energía eléctrica, suministrados al alumbrado público del área urbana y rural del Municipio, correspondiente al mes de febrero del presente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo



Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cuatrocientos setenta y cuatro 92/100 dólares (\$ 474.92), valor que corresponde al pago por servicios de energía eléctrica, suministrada a las diferentes infraestructuras propiedad de la Municipalidad, durante el mes de enero del presente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Noventa y siete 08/100 dólares (\$ 97.08), valor que corresponde al pago por servicios de agua potable, suministrada a las diferentes infraestructuras propiedad de la Municipalidad, durante el mes de enero del presente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Noventa y seis 58/100 dólares (\$ 96.58), valor que corresponde al pago por servicios de internet en Radio Municipal y Área Financiera, durante el mes de enero del presente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable, Caserío El Ocotillo, la cantidad de Ciento treinta y cuatro 46/100 dólares (\$ 134.46), valor que corresponde al pago por servicios de energía eléctrica, suministrada a la Bomba de agua de Caserío El Ocotillo, durante el mes de enero del presente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 334.00), valor que corresponde al pago por arrendamiento de una casa donde funcionan las oficinas administrativas del Cuerpo de Agentes Municipales. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales en informática, correspondiente al mes de febrero del presente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Quinientos veintiocho 00/100 dólares (\$ 528.00), valor que corresponde al pago de doce días por servicios de reparación y colocación de lámparas de mercurio del área urbana y rural del Municipio. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cuatrocientos cuarenta y dos 49/100 dólares (\$ 442.49), valor que corresponde al pago de cuota # 5 de póliza de seguro del vehículo N\*6949, cuota # 4 de póliza de seguro de vehículo N-9655 y cuota # 2 de póliza de seguro del vehículo N-7459. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y

contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Mil cuatrocientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 1,475.00), valor que corresponde al pago de veintiséis licencias antivirus para el equipo informático de la Municipalidad. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos ochenta y cinco 31/100 dólares (\$ 485.31), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de febrero del presente año, liquidados al veinte de febrero, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 61.00
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 89.70
54104- Productos Textiles y Vestuarios	\$ 3.00
54107- Productos Químicos	\$ 7.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 48.50
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 90.00
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54302- Mantenimiento y Rep. De Vehículos	\$ 13.50
54308- Servicios de Lavandería y Planchado	\$ 10.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 88.00
55603- Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 14.11
56304- A Personas Naturales	\$ 50.00
<b>Total de Caja Chica</b> .....	<b>\$485.31</b>

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos ochenta y nueve 09/100 dólares (\$ 489.09), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de febrero del presente año, liquidados al nueve de febrero, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 175.00
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 63.50
54119- Materiales Eléctricos	\$ 42.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 42.75
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 21.00
54313- Impresiones, Publicaciones y Reproduc.	\$ 4.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 107.00
55603- Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 33.84
<b>Total de Caja Chica</b> .....	<b>\$ 489.09</b>

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil doscientos setenta y tres 25/100 dólares (\$ 3,273.25), valor que corresponde al pago de repuestos, lubricantes y mano de obra por reparación de desgranadoras, pago por servicios de auxiliares de operarios de desgranadoras, pago de alquiler de vehículo, pago de motorista y operario de desgranadoras. Proyecto: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo



75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil setecientos cincuenta y nueve 72/100 dólares (\$ 3,759.72), valor que corresponde al pago de lubricantes y mantenimiento de la maquinaria propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de maquinaria municipal, año 2018. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quinientos noventa y dos 43/100 dólares (\$ 592.43), valor que corresponde al pago de manejo integral de desechos sólidos, correspondiente al mes de enero del presente año. Proyecto: Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y mantenimiento del tren de aseo, año 2018. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos 00/100 dólares (\$ 800.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales en formulación de Carpetas Técnicas y supervisión de Proyectos que la Municipalidad ejecuta y que corresponde al mes de febrero del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil noventa y siete 00/100 dólares (\$ 3,097.00), valor que corresponde al pago de auxiliar, motoristas y operarios de maquinaria, propiedad de la Municipalidad, correspondiente al mes de febrero del presente año, pago de noventa y tres camionadas de balasto, utilizados en reparación de calles Cantón Rojitas, El Trujillo y Calle Divina Providencia. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2018. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cuatrocientos setenta y siete 00/100 dólares (\$ 1,477.00), valor que corresponde al pago de planilla por servicios como agentes municipales, correspondiente al mes de febrero del presente año. Proyecto: Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, 2018. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. 45 del Código Municipal en este acuerdo salvan su voto los Regidores Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario; Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria, por las razones manifestadas en el Acta número uno, de fecha nueve de enero del presente año, acuerdo veintiuno. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochenta y uno 00/100 dólares (\$ 81.00), valor que corresponde al pago de seis horas de perifoneo, en el marco de las Fiestas Copatronales. Proyecto: Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2018. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil quinientos

trece 00/100 dólares (\$ 1,513.00), valor que corresponde al pago de arbitraje del 14º Torneo de Fútbol masculino, pago de 30 bolsas de cal, pago de arbitraje en Torneos realizados en Caserío El Palomar y Caserío Las Jícaras. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2018. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria (Año 2018)", por un monto de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria (año 2018). Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales, Municipio de Victoria, año 2018", por un monto de Cuarenta mil 00/100 dólares (\$ 40,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuarenta mil 00/100 dólares (\$ 40,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales, Municipio de Victoria, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Supervisiones Diversas", por un monto de Diecisiete mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 17,800.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Diecisiete mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 17,800.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Supervisiones Diversas. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2018", por un monto de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica,




con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Se hace constar que en este acuerdo salvan su voto Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario y Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria, porque manifiestan que el Art. 5 de la Ley del FODES no es para este tipo de erogaciones. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2018", por un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Se hace constar que en este acuerdo salvan su voto Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario y Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria, porque manifiestan que el Art. 5 de la Ley del FODES no es para este tipo de erogaciones. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (5,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura en el Municipio de Victoria, año 2018", por un monto de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura en el Municipio de Victoria, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal, teniendo como objetivo principal, fortalecer la Unidad Municipal de la Mujer del Municipio de Victoria, siendo las mujeres parte fundamental de la sociedad salvadoreña, y por ende de nuestro Municipio, y en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numerales 1 y 29 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el "PLAN MUNICIPAL TRIANUAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO". Por lo que autoriza a la encargada de la Unidad de



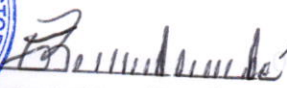


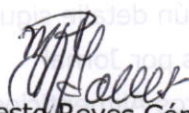
la Mujer para que trabaje en las instancias correspondientes, en cumplimiento de este Plan. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento ochenta y cinco 33/100 dólares (\$ 185.33), valor que corresponde al pago de comisión por servicio de 497 recibos emitidos durante el mes de enero, y que corresponde al cobro de tasas de aseo, alumbrado público, pavimento y barrido de calles. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal, acuerda: Trasladar de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, la cual firmamos.-

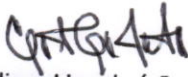



  
 Juan Antonio Ramos Barrera  
 Alcalde Municipal



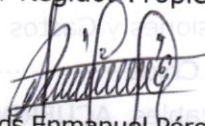
  
 Gilberto Laínez Hernández  
 Síndico Municipal

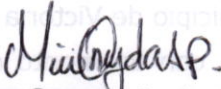
  
 Modesto Reyes Gómez  
 Primer Regidor Propietario

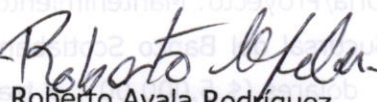
  
 Carolina Haydeé Jovel de Torres  
 Segunda Regidora Propietaria

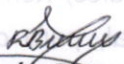
  
 Timoteo Rivas Morales  
 Tercer Regidor Propietario

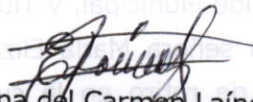
  
 Juan Ayala Argueta  
 Cuarto Regidor Propietario

  
 Richards Enmanuel Pérez Escalante  
 Quinto Regidor Propietario

  
 Miriam Oneyda Ayala Pineda  
 Sexta Regidora Propietaria

  
 Roberto Ayala Rodríguez  
 Segundo Regidor Suplente

  
 Ramón Barrera Escobar  
 Tercer Regidor Suplente

  
 Elena del Carmen Laínez Abarca  
 Cuarto Regidor Suplente

  
 Emérita Ayala de López  
 Secretaria Municipal





### ACTA NÚMERO CINCO:

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día trece de marzo del año dos mil dieciocho, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydee Jovel de Torres, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO**

**NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos setenta y siete 22/100 dólares (\$ 477.22), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de febrero del presente año, liquidados al veintiséis de febrero, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 16.50
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 139.97
54107- Productos Químicos	\$ 28.00
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 70.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 97.30
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 11.95
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 21.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 88.00
55603- Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 4.50

Total de Caja Chica..... \$ 477.22 . Comuníquese para los efectos

legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria (Año 2018), en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos treinta y uno 95/100 dólares (\$ 231.95), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo Mitsubishi azul, durante el mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo

Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento ochenta y dos 90/100 dólares (\$ 182.90), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo kia, color blanco, durante el mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento cuarenta y ocho 20/100 dólares (\$ 148.20), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo Mitsubishi blanco, durante el mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos catorce 15/100 dólares (\$ 214.15), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo gris oscuro, durante el mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Dos mil novecientos cincuenta y ocho 07/100 dólares (\$ 2,958.07), valor que corresponde al pago por servicios de energía eléctrica, suministrada al alumbrado público del área urbana y rural del Municipio, correspondiente al mes de marzo del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Dieciséis 30/100 dólares (\$ 16.30), valor que corresponde al pago de combustible suministrado a la motocicleta, durante el mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento cincuenta y nueve 50/100 dólares (\$ 159.50), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo Isuzu blanco, durante el mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad Ciento doce 75/100 dólares (\$ 112.75), valor que corresponde al pago de mano de obra por reparación de vehículo azul y vehículo de la Policía Nacional Civil. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos médicos al señor José Evelio Recinos Hernández, persona de escasos recursos económicos, con residencia en Cantón El Zapote. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en



vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00), valor que corresponde a contribución económica para desarrollo de actividad con adultos mayores en Caserío San Juan, Cantón Rojitas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento setenta y nueve 74/100 dólares (\$ 179.74), valor que corresponde al pago de comisión por servicio de 482 recibos emitidos durante el mes de marzo, y que corresponde al cobro de tasas de aseo, alumbrado público, pavimento y barrido de calles. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos setenta y uno 99/100 dólares (\$ 471.99), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de marzo del presente año, liquidados al siete de marzo, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 57.00
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 136.60
54107- Productos Químicos	\$ 7.80
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 130.50
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 47.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 39.00
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 21.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 30.00
55703- Multas y Costas Judiciales	\$ 3.09
Total de Caja Chica.....	<u>\$ 471.99</u> . Comuníquese para los efectos

legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos sesenta y seis 14/100 dólares (\$ 466.14), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de marzo del presente año, liquidados al doce de marzo, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 169.00
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 38.25
54107- Productos Químicos	\$ 36.05
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 50.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 109.34
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 53.00
Total de Caja Chica.....	<u>\$ 466.14</u> . Comuníquese para los efectos

legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochenta y cinco mil 00/100 dólares (\$ 85,000.00), valor que corresponde al pago de la primera y segunda cuota por la adquisición de un rodo. Proyecto: Adquisición de rodo vibratorio para el Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos sesenta y cuatro 75/100 dólares (\$ 264.75), valor que corresponde

al pago de regalos, pago de refrigerios, entregados a empleadas de la Municipalidad, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer; compra de trofeo para ser entregado en la final del Torneo de Futbolito rápido. Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00), valor que corresponde a contribución económica a persona de escasos recursos económicos con residencia en Caserío La Isla, para estudio de Diplomado en instalación y configuración de redes. Proyecto: Becas para Estudiantes del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil quinientos veinte 00/100 dólares (\$ 2,520.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal número uno de reparación de camino de herradura desde el río Gualquiquira hasta Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa; pago de planilla de jornal número dos de Reparación de camino de herradura desde el río Gualquiquira hasta Caserío Los Orellana, Cantón Azacualpa. Proyecto: Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2018. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil quinientos cuarenta y siete 00/100 dólares (\$ 2,547.00), valor que corresponde a contribución económica para pago de artista en celebración de Fiestas Patronales en honor a San Juan de Dios; contribución económica para premiación de primero, segundo y tercer lugar de torneo relámpago, organizado por la ADESCO de Caserío El Amatón; pago de arbitraje de partidos de torneo de fútbol, organizado por la ADESCO del Caserío Las Jícaras, Cantón Azacualpa; pago de grupo musical que amenizaron actividad cultural en Caserío La Cañada y Caserío El Centro, Cantón Azacualpa; contribución económica para actividad con mujeres, organizada por la ADESCO del Caserío San Felipe; pago de arbitraje del 14º Torneo de fútbol masculino, organizado por la Municipalidad; pago de grupo musical quien amenizó actividad en fiestas patronales del Caserío La Montaña. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos treinta y ocho 00/100 dólares (\$ 238.00), valor que corresponde al pago de veintiocho bolsas de cemento. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2018. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos treinta y nueve 00/100 dólares (\$ 239.00), valor que corresponde al pago de seis basureros, pago de accesorios, herramientas para reparaciones en las diferentes infraestructuras, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal). El gasto se aplicará a la



cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil trescientos cuarenta y ocho 14/100 dólares (\$ 1,348.14), valor que corresponde a la compra de bocinas, repuestos y accesorios para equipo de sonido, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Reparación y Mantenimiento de sonido propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2018. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setecientos veinte 00/100 dólares (\$ 720.00), valor que corresponde a la compra de Motherboard y ups para equipo informático de Radio Municipal. Proyecto: Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2018. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil seiscientos noventa y cinco 00/100 dólares (\$ 1,695.00), valor que corresponde a la compra de 200 sillas plásticas, compra de un ups para servidor del sistema SIM. Proyecto: Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2018. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,050.00), valor que corresponde a la compra de llantas, repuestos y mano de obra por reparación de vehículo azul, propiedad de la Municipalidad, pago de cinco cubetas plásticas. Proyecto: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doce mil veintiuno 60/100 dólares (\$ 12,021.60), valor que corresponde al pago de 125 horas de rodo, utilizado en la compactación de las calles de Caserío El Trujillo, Calle Principal, Cantón Azacualpa, Calle a Caserío el Pepeto, del periodo del 31 de enero al veintiocho de febrero del corriente año, pago de diecisiete camionadas de balasto, utilizado en la reparación de la calle principal que de Victoria conduce a Cantón Azacualpa, pago de combustible suministrado a la maquinaria propiedad de la Municipalidad, durante el mes de enero del presente año. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil trescientos sesenta y cinco 28/100 dólares (\$ 2,365.28), valor que corresponde a la compra de llantas para retroexcavadora, pago de lubricantes y reparación a retroexcavadora y motoniveladora. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en vista del informe emitido por la Ingeniera



Iris Alexandra Amaya León en el que manifiesta que según datos proporcionados por las áreas de Tesorería y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a la fecha se tiene gastado un porcentaje del 98.5% del presupuesto asignado para el Proyecto: "Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria (2017)", por lo que se sugiere efectuar un incremento a este proyecto, ya que aún hace falta realizar pagos pendientes como combustible, repuestos y mantenimiento por lo tanto: **ACUERDA:** Incrementar el Presupuesto para el proyecto descrito anteriormente con un monto de Dos mil seiscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 2,650.00), así mismo acuerda afectar el Proyecto: Becas para estudiantes del Municipio de Victoria; ya que éste cuenta con disponibilidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** En vista del incendio suscitado en el Caserío Las Aradas, Cantón Caracol, en el cual una familia de escasos recursos económicos, salió afectada, debido a esta situación el Concejo Municipal en relación al Art. 4, numeral 26 del Código Municipal, **ACUERDA:** Suministrar los materiales necesarios para la construcción de una vivienda a la familia afectada por el incendio, por lo que se autoriza la elaboración de la Carpeta Técnica. Y en vista que son casos fortuitos, dichos fondos serán erogados del rubro 61699, correspondiente a Obras de Infraestructuras Diversas, siendo un monto de Mil seiscientos 00/100 dólares (\$ 1,600.00). Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal considerando que la calle que conduce hacia el Caserío La Montaña, se aperturó recientemente y que por lo tanto necesita de obras de protección para su durabilidad, ya que el terreno donde se construyó dicha arteria, es tierra flácida, por lo tanto requiere de protección, por lo anterior manifestado y en base al Art. 31, numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** Construir un empedrado fraguado, cordón y cajas de descarga en la calle que conduce hacia el Caserío La Montaña, por lo tanto se autoriza la elaboración de la Carpeta Técnica. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal, acuerda: Trasladar de la Cuenta de Ahorro del 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro del 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal, en vista del traslado que se efectuó del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social al Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento con fecha veinte de febrero del presente año, acuerda: Aprobar el Reintegro al Fondo 75% para Desarrollo económico y Social, por la cantidad de Veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00) el cual se efectuó en fecha veintiséis de febrero del presente año. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta, al cual firmamos.-



Juan Antonio Ramos Barrera  
Alcalde Municipal



Gilberto Laínez Hernández  
Síndico Municipal

Modesto Reyes Gómez  
Primer Regidor Propietario



*Carol Haydee*  
 Carolina Haydee Jovel de Torres  
 Segunda Regidora Propietaria

*Juan Ayala*  
 Juan Ayala Argueta  
 Cuarto Regidor Propietario

*Miriam Oneyda*  
 Miriam Oneyda Ayala Pineda  
 Sexta Regidora Propietaria

*Ramón Barrera*  
 Ramón Barrera Escobar  
 Tercer Regidor Suplente

*Emérita Ayala de López*  
 Emérita Ayala de López  
 Secretaria Municipal

*Timoteo Rivas*  
 Timoteo Rivas Morales  
 Tercer Regidor Propietario

*Richards Enmanuel*  
 Richards Enmanuel Pérez Escalante  
 Quinto Regidor Propietario

*Roberto Ayala*  
 Roberto Ayala Rodríguez  
 Segundo Regidor Suplente

*Elena del Carmen*  
 Elena del Carmen Laínez Abarca  
 Cuarto Regidor Suplente



#### ACTA NÚMERO SEIS:

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día veintidós de marzo del año dos mil dieciocho, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydee Jovel de Torres, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Suministro de materiales para reconstrucción de vivienda afectada por incendio en Caserío Las Aradas, Cantón Caracol", con un monto de Mil seiscientos 00/100 dólares (\$ 1,600.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil seiscientos 00/100





dólares (\$ 1,600.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: “Suministro de materiales para reconstrucción de vivienda afectada por incendio en Caserío Las Aradas, Cantón Caracol”. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Suministro de materiales para reconstrucción de vivienda afectada por incendio en Caserío Las Aradas, Cantón Caracol, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Mil seiscientos 00/100 dólares (\$ 1,600.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: “Reconstrucción de batería en el río, en Cantón La Bermuda”, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Reconstrucción de batería en el río, en Cantón La Bermuda”. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Reconstrucción de batería en el río en Cantón La Bermuda, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: “Construcción de empedrado fraguado, cordón y cajas de descarga en calle que conduce a Caserío La Montaña, Cantón Paratao”. Con un monto de Seis mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 6,800.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 6,800.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Construcción de empedrado fraguado,



cordón y cajas de descarga en calle que conduce a Caserío La Montaña, Cantón Paratao. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Construcción de empedrado fraguado, cordón y cajas de descarga en calle que conduce a Caserío La Montaña, Cantón Paratao, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Seis mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 6,800.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales en informática, correspondiente al mes de marzo del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales como Auditor Interno, al Ing. Víctor Eduardo Liévano Gálvez, correspondiente al mes de marzo del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setenta y seis 00/100 dólares (\$ 76.00), valor que corresponde a la compra de piñatas y dulces para ser suministrados en actividad infantil en el marco de las Fiestas Patronales en Cantón El Caracol. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cincuenta y ocho 75/100 dólares (\$ 58.75), valor que corresponde al pago de cuarenta y siete refrigerios, los cuales fueron suministrados en convivencia con empleados por celebración de cumpleaños del mes de marzo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos cuarenta y tres 21/100 dólares (\$ 243.21), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo Isuzu blanco, durante el mes de febrero del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento noventa y seis 50/100 dólares (\$ 196.50), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo Isuzu blanco, durante el mes de enero del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y

contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos ochenta y siete 14/100 dólares (\$ 387.14), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo gris oscuro, durante el mes de enero del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos siete 61/100 dólares (\$ 207.61), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo Kia, color blanco, durante el mes de enero del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veintiocho 80/100 dólares (\$ 28.80), valor que corresponde al pago de combustible suministrado a la motocicleta, durante el mes de enero del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento ochenta y dos 75/100 dólares (\$ 182.75), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo Mitsubishi blanco, durante el mes de febrero del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento setenta y tres 17/100 dólares (\$ 173.17), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo Kia blanco, durante el mes de febrero del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veintinueve 25/100 dólares (\$ 29.25), valor que corresponde al pago de combustible suministrado a la motocicleta, durante el mes de febrero del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos setenta y tres 30/100 dólares (\$ 373.30), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo gris oscuro, durante el mes de febrero del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento noventa y tres 85/100 dólares (\$ 193.85), valor que corresponde al pago de combustible suministrado al vehículo Mitsubishi blanco, durante el mes de febrero del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le



otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setenta y uno 50/100 dólares (\$ 71.50), valor que corresponde al pago de combustible suministrado a vehículos particulares en misiones oficiales, durante el mes de febrero del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable Caserío El Ocotillo, la cantidad de Ciento nueve 01/100 dólares (\$ 109.01), valor que corresponde al pago por servicios de energía eléctrica, suministrado a la bomba de agua del Caserío El Ocotillo, correspondiente al mes de febrero. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Quinientos cuarenta y seis 58/100 dólares (\$ 546.58), valor que corresponde al pago por servicios de energía eléctrica, suministrada a las diferentes infraestructuras propiedad de la Municipalidad, durante el mes de marzo del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento setenta y siete 69/100 dólares (\$ 177.69), valor que corresponde al pago por servicios de telefonía fija y turbonet a la Alcaldía. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Novecientos ochenta y tres 76/100 dólares (\$ 983.76), valor que corresponde al pago de repuestos, llantas y mano de obra por reparaciones a los vehículos gris y camión kia. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Setenta y nueve 00/100 dólares (\$ 79.00), valor que corresponde al pago de transporte desde Victoria hasta el Hospital Psiquiátrico, San Salvador. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 334.00), valor que corresponde al pago por arrendamiento de una casa, donde funcionan oficinas del cuerpo de Agentes Municipales, correspondiente al mes de marzo del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cuatrocientos ochenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 484.00), valor que corresponde al pago por reparación y colocación de lámparas de mercurio y ahorrativas del alumbrado público en el área urbana y rural del Municipio, durante once días del mes de febrero. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las



facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Seiscientos treinta y siete 13/100 dólares (\$ 637.13), valor que corresponde al pago de cuota número cinco de póliza de seguro del vehículo placa N-9655; cuota número seis de póliza de seguro del vehículo placa N-6949; cuota número uno de vehículo placa N-16777 y cuota número tres de póliza de seguro de vehículo placa N-7459, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos noventa y seis 33/100 dólares (\$ 496.33), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de marzo del presente año, liquidados al veintitrés de marzo, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal	\$ 57.00
54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 118.75
54106- Productos de cuero y Caucho	\$ 9.00
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 49.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 52.50
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 51.50
54201- Servicios de Energía eléctrica	\$ 12.21
54202- Servicios de Agua	\$ 3.39
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 21.00
54313- Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 13.50
54401- Pasajes al Interior	\$ 2.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 98.00
55603- Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 8.43
<b>Total de Caja Chica</b> .....	<b>\$ 496.33</b>

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal

en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos 00/100 dólares (\$ 800.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales en formulación de Carpetas Técnicas y supervisión de proyectos que la Alcaldía realiza y que corresponde al mes de marzo del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las

facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,450.00), valor que corresponde al pago por servicios como miembros del Cuerpo de Agentes Municipales. Proyecto: Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, 2018. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Y en base al Art. 45 del Código Municipal en este acuerdo salvan su voto los Regidores Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario; Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria, por las razones manifestadas en el Acta número uno, de fecha nueve de enero del presente año, acuerdo veintiuno. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO**

**TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Noventa y cinco 00/100 dólares (\$ 95.00), valor que corresponde al pago de planilla de árbitros y goleador en final de Torneo de futbolito rápido,



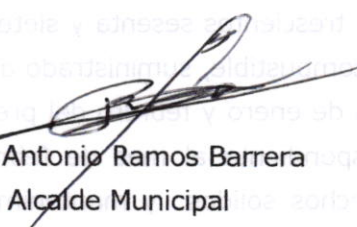
organizado por la Unidad de la Niñez y Adolescencia. Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, 2018. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos ochenta y tres 50/100 dólares (\$ 383.50), valor que corresponde al pago de perifoneo de cuña publicitaria, pago de primero, segundo, tercer y cuarto lugar de final del Torneo de Futbolito rápido. Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cincuenta y seis 74/100 dólares (\$ 56.74), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado durante el mes de febrero a la podadora, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil setecientos sesenta y cinco 52/100 dólares (\$ 1,765.52), valor que corresponde al pago de repuestos y mantenimiento del vehículo azul, propiedad de la Municipalidad, Pago de combustible suministrado al vehículo azul y desgranadoras, durante el mes de enero y febrero del corriente año. Proyecto: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, 2017. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil trescientos ochenta y dos 00/100 dólares (\$ 2,382.00), valor que corresponde al pago de operarios, auxiliar y motorista de maquinaria, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ocho mil ochocientos sesenta y nueve 97/100 dólares (\$ 8,869.97), valor que corresponde al pago de 80 horas de rodado, utilizado en la compactación de las calles de Calle Principal que conduce al Papalón, Calle a San Jorge y Caserío San Manuel del Cantón San Antonio del periodo del primero al veintiuno de marzo del corriente año, pago de combustible, suministrado a la maquinaria, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de febrero del presente año Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil quinientos setenta y seis 96 00/100 dólares (\$ 1,576.96), valor que corresponde al pago de mantenimiento, repuestos y reparación de llantas al camión de volteo. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente

del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos sesenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 264.00), valor que corresponde al pago de mano de obra por servicios como electricista en instalaciones eléctricas de viviendas de escasos recursos económicos en los Caseríos San Francisco y Piedras Gordas. Proyecto: Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil trescientos sesenta y siete 85/100 dólares (\$ 1,367.85), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado a los trenes de aseo placa N- 15-470 y N-9650, durante los meses de enero y febrero del presente año, pago por manejo integral de desechos sólidos, correspondiente al mes de febrero. Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento del tren de aseo, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable, Caserío El Ocotillo, la cantidad de Cuarenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 44.00), valor que corresponde al pago por revisión del sistema eléctrico de la bomba de agua del Caserío El Ocotillo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento sesenta y ocho 00/100 dólares (\$ 168.00), valor que corresponde al pago de catorce docenas de cohetes, los cuales fueron utilizados en diferentes actividades culturales. Proyecto: Celebración de Fiesta Copatronal en honor a San Antonio de Padua, 2018. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por habitantes del Caserío Los Bonilla, Cantón Azacualpa, en la que solicitan apoyo con materiales de construcción para empedrado fraguado de tramos de calle, los cuales se encuentran en malas condiciones, en la que manifiestan también que la Comunidad aportará la mano de obra y la piedra. El Concejo Municipal considerando el aporte que la Comunidad brindará, y en relación al Art. 31, numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** Apoyar con los materiales solicitados para la construcción del empedrado fraguado. Por lo tanto se autoriza la elaboración de la Carpeta Técnica. Y debido a que dicha obra no fue priorizada los fondos serán erogados del rubro 61699, correspondiente a Obras de Infraestructuras Diversas, por la cantidad de Mil seiscientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 1,655.00). Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por habitantes del Barrio San Antonio, principalmente de las personas que viven en los alrededores donde se genera el problema, en la que solicitan la construcción o reparación de un tramo donde desembocan aguas grises, tanto de las viviendas como aguas lluvias, ya que esto está contribuyendo a la proliferación de enfermedades, debido al mal olor y aguas estancadas en ese lugar. El Concejo Municipal en base al Art. 31, numeral 6 del Código Municipal, **ACUERDA:** Construir un empedrado

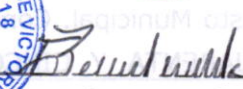


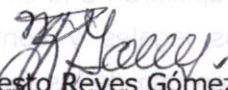
fraguado y un muro en el lugar afectado en el Barrio San Antonio. Se autoriza la elaboración de la Carpeta Técnica. Y debido a que dicha obra no fue priorizada, pero se considera una obra urgente y necesaria; los fondos serán erogados del rubro 61699, correspondiente a Obras de Infraestructuras Diversas, por la cantidad de Dos mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 2,800.00). Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal, en vista del traslado que se efectuó del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social al Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento con fecha catorce de marzo del presente año, acuerda: Aprobar el Reintegro al Fondo 75% para Desarrollo económico y Social, por la cantidad de Veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00) el cual se efectuará con fecha veintitrés de marzo del presente año. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, la cual firmamos.-

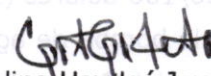


  
 Juan Antonio Ramos Barrera  
 Alcalde Municipal

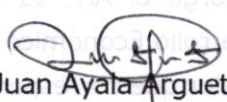



  
 Gilberto Laínez Hernández  
 Síndico Municipal

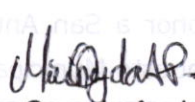
  
 Modesto Reyes Gómez  
 Primer Regidor Propietario

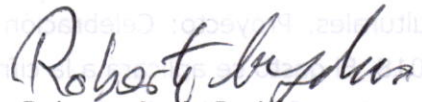
  
 Carolina Haydeé Jovel de Torres  
 Segunda Regidora Propietaria

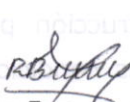
  
 Timoteo Rivas Morales  
 Tercer Regidor Propietario

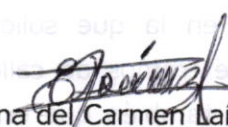
  
 Juan Ayala Argueta  
 Cuarto Regidor Propietario

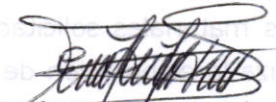
  
 Richards Emmanuel Pérez Escalante  
 Quinto Regidor Propietario

  
 Miriam Oneyda Ayala Pineda  
 Sexta Regidora Propietaria

  
 Roberto Ayala Rodríguez  
 Segundo Regidor Suplente

  
 Ramón Barrera Escobar  
 Tercer Regidor Suplente

  
 Elena del Carmen Laínez Abarca  
 Cuarto Regidor Suplente

  
 Emérita Ayala de López  
 Secretaria Municipal



**ACTA NÚMERO SIETE:**

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día seis de abril del año dos mil dieciocho, presidida y convocada por el señora Alcalde Municipal Juan Antonio Ramos Barrera, , con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Segunda Regidora Propietaria, Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario;



Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar, Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por la señora Tesorera Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al veintidós de marzo del año dos mil dieciocho; detallado así: Cta. Cte. # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 2,782.45; Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 820.11, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 3,480.77, Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 162.89, Cta. Cte. # 1410003567, Parcelación Municipal, San Felipe, con un saldo de \$ 62.12, Cta. Cte. # 48-40010614, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 18,227.39; Cta. Cte. # 00540003113, Alcaldía Municipal de Victoria, (Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 1,614.14; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 590.26; Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 955.71; Cta. Cte. # 48940014105, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Rep. De cabezal de salida de tubería de 60" en Cas. Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 1,739.98; Cta. Cte # 4840014377, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2016, con un saldo de \$ 2.68; Cta. Cte. #4840014385, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de tubería de agua potable desde Polideportivo hasta el Parque Central de Victoria, con un saldo de \$ 1,622.30; Cta. Cte. # 4840014393, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 1,950.00; Cta. Cte # 4840014490, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, 2016, con un saldo de \$ 29.97; Cta. Cte. # 4840014563, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 140.39; Cta. Cte. 4840014571, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 2,454.94; Cta.Cte. # 4840014598, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2017, con un saldo de \$ 43.45; Cta. Cte. # 4840014601, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 20.25; Cta.Cte. # 4840014628, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2017, con un saldo de \$ 253.50; Cta. Cte. # 4840014636, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2017, con un saldo de \$ 179.84; Cta. Cte. # 4840014644, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 384.60; Cta. Cte. # 4840014652, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campañas de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2017, con un saldo de \$ 361.63; Cta. Cte. # 4840014660, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de



familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 187.15; Cta. Cte. # 4840014679, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2017, con un saldo de \$ 84.75; Cta. Cte. # 4840014687, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2017, con un saldo de \$ 129.64, Cta. Cte. # 484001695, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de sistema de captación y almacenamiento de agua potable en Colonia Nueva Esperanza, con un saldo de \$ 0.79; Cta. Cte. # 484001709, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de Terreno para cancha de fútbol Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840014717, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento y Adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2017, con un saldo de \$ 44.40; Cta. Cte. # 4840014725, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Readecuación de Alcaldía Municipal de Victoria, con un saldo de \$ 442.91; Cta. Cte. # 4840014733, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del cuerpo de Agentes Municipales de Victoria de para el fortalecimiento de la Prevención a la delincuencia, con un saldo de \$ 1,629.70; Cta. Cte. # 4840014830, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de cerca en cancha, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 150.73; Cta. Cte. # 4840014849, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer; con un saldo de \$ 251.02; Cta. Cte. # 4840014857, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de muro en Centro Escolar, Cantón Azacualpa; con un saldo de \$ 2,000.00; Cta. Cte. # 484001806, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad, año 2017, con un saldo de \$ 6.00; Cta. Cte. # 4840014856, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para Estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 4,739.00; Cta. Cte. # 4840014814, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apertura de calle hacia Caserío El Amatón, con un saldo de \$ 428.49; Cta. Cte. # 4840014822, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de Red de agua potable, Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 2,565.05; Cta. Cte. # 4840014911, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento de equipo de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 574.39; Cta. Cte. 4840014962, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Introducción de agua potable Cas. El Tablón y Cas. Iiila, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 958.50; Cta. Cte. # 4840014970, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de terreno para fuente de agua Cas. El Potrero, Guachipilín y Los Filos, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840015020, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Perforación de pozo y mejoramiento de fuentes en Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 2,700.00; Cta. Cte. 4840015039, Alcaldía Municipal, Proy. Construcción de casa comunal Cas. El palomar, Cantón Paratao Fase II, con un saldo de \$ 82.34; Cta. Cte. # 4840015055. Proy. Suministro de materiales para empedrado fraguado en cuesta crítica en calle hacia Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 641.23; Cta. Cte. # 4840015136, Proy. Electrificación en Caserío Los Orellana, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 195.09; Cta. Cte. # 4840015144, Proy. Adenda Adquisición de Camión Cisterna para uso de la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 1,900.47; Cta. Cte. # 4840015233, Proy. Suministro de materiales para muro de mampostería de piedra y empedrado fraguado en Caserío Las Jícaras, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 1,848.90; Cta. Cte. # 4840015284, Proy. Celebración Artística y cultural de las Fiestas Patronales, 2017, con un saldo de \$ 5.48; Cta. Cte. # 4840015306, Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura en el Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 238.50; Cta. Cte. # 4840015381, Proy. Adquisición de rodo vibratorio para la Municipalidad de Victoria, con un saldo de \$ 5,000.00; Cta. Cte. # 4840015462, Proy.

61b Readequación de Mercado (segundo Nivel) para Oficinas Administrativas), con un saldo de  
62 \$ 52.23; Cta. Cte. # 4840015470, Proy. Reparación de calle hacia el Tabanco, Barrio San  
63 Antonio, con un saldo de \$ 3,706.78; Cta. Cte. # 4840015489, Supervisiones Diversas, con  
64 un saldo de \$ 500.00; Cta. Cte. # 4840015500, Proy. Mano de obra y compra de  
65 herramientas para la construcción de muro de protección en calle al caserío El ocotillo,  
66 Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 245.36; Cta. Cte. # 4840015594, Proy. Perforación de  
67 pozo para abastecimiento de agua potable en Cantón Santa Marta, con un saldo de  
68 \$ 11,155.41; Cta. Cte. # 4840015667, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento  
69 y Equipamiento del Cuerpo de agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la  
70 prevención a la delincuencia, año 2018, con un saldo de \$ 1,643.72; Cta. Cte.  
71 # 4840015675, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al arte, Deporte y Cultura del  
72 Municipio de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 3,106.70; Cta. Cte. # 4840015683,  
73 Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de  
74 Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 1,263.84; Cta. Cte. # 4840015691, Alcaldía Municipal  
75 de Victoria, Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de  
76 escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2018, con un saldo de  
77 \$ 2,912.00; Cta. Cte. #4840015705, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección,  
78 Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2018,  
79 con un saldo de \$ 1,401.53; Cta. Cte. # 4840015713, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy.  
80 Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos  
81 económicos del Municipio de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 4,762.00; Cta. Cte.  
82 # 4840015721, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio  
83 Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, 2018, con un saldo de \$ 1,269.75;  
84 Cta. Cte. # 4840015748, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento  
85 de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 1,253.46;  
86 Cta. Cte. # 4840015756, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiestas  
87 Copatronales en honor a San Antonio de Padua, 2018, con un saldo de \$ 64.00; Cta. Cte.  
88 # 4840015764, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de materiales eléctricos para la  
89 reparación de iluminación pública del Área Urbana y Rural del Municipio de Victoria, año  
90 2018, con un saldo de \$ 2,000.00; Cta. Cte. # 4840015772, Alcaldía Municipal de Victoria,  
91 Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campaña de control de  
92 vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2018, con un saldo de \$1,000.00;  
93 Cta. Cte. # 4840015780, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento y adquisición  
94 de equipo de Radio Municipal, año 2018, con un saldo de \$ 280.00; Cta. Cte.  
95 # 4840015799, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal,  
96 año 2018, con un saldo de \$ 4,785.27; Cta. Cte. # 4840015802, Alcaldía Municipal de  
97 Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque,  
98 Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2018, con un saldo de  
99 \$ 3,761.00; Cta. Cte. # 4840015810, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para  
100 estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 950.00; Cta. Cte. # 4840015829,  
101 Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de  
102 Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 2,732.00; Cta. Cte. # 4840015896, Alcaldía Municipal  
103 de Victoria, Proy. Adquisición de Mobiliario y Equipo Informático para funcionamiento de las  
104 diferentes Áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 1,305.00; Cta.  
105 De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto de Cabañas, Fondo General 25%,  
106 con un saldo de \$ 714.61, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75%  
107 Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 153,082.05, Cta. Cte.  
108 # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un  
109 saldo de \$ 3,402.57; Cta. Ah. # 01210351570, alcaldía Municipal de Victoria/Fondos



Préstamos 2014, con un saldo de \$ 160.23; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 257.28; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00. Seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 y Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Liquidar cuatro cuentas corrientes de proyectos con saldos del año 2016 y 37 cuentas corrientes de proyectos correspondientes al año 2017, según detalle:

- Cta. Cte. # 4840014105, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Rep. De Cabezal de Salida de Tubería de 60" en Cas. Valle Nuevo, C/Santa Marta,
- Cta. Cte. # 4840014385, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de tubería de agua potable desde Polideportivo hasta el Parque Central de Victoria,
- Cta. Cte. # 4840014377, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de Desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2016,
- Cta. Cte. # 4840014490, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Operatividad y Mantenimiento de Desgranadoras para fortalecimiento de la Agricultura del Municipio de Victoria, 2016,
- Cta. Cte. # 4840014393, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la municipalidad de Victoria,
- Cta. Cte. # 4840014563, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de calles Vecinales del Municipio de Victoria año 2017,
- Cta. Cte. # 4840014571, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte, y cultura del Municipio de Victoria, año 2017,
- Cta. Cte. # 4840014598, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de Desechos Sólidos y Mantenimiento de Tren de aseo 2017,
- Cta. Cte. # 4840014601, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de Materiales Electrónicos para la Reparación de Iluminación Pública del Área Urbana y Rural del Municipio de Victoria año 2017,
- Cta. Cte. # 4840014628, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiestas Copatronales en Honor a San Antonio de Padua, 2017,
- Cta. Cte. # 4840014636, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal año 2017),
- Cta. Cte. # 4840014644, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de Caminos de Herradura del Municipio de Victoria año 2017,
- Cta. Cte. # 4840014652, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para Campañas de Control de Vectores Transmisores de Enfermedad endémicas año 2017,
- Cta. Cte. # 4840014660, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de Familia de escasos Recursos Económicos del Municipio de Victoria año 2017,
- Cta. Cte. # 4840014679, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Suministro de materiales Eléctricos y Tubos Galvanizados para Familias de Escasos Recursos Económicos del Municipio de Victoria año 2017,
- Cta. Cte. # 4840014687, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal año 2017,

- Cta. Cte. # 4840014695, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de Sistema de Captación y Almacenamiento de agua Potable en Colonia Nueva Esperanza,
- Cta. Cte. # 4840014709, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Compra de Terreno para Cancha de Fútbol Cas. Las Dantas, C/San Pedro,
- Cta. Cte. # 4840014717, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento y Adquisición de Equipo de Radio Municipal, año 2017,
- Cta. Cte. # 4840014725, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Readecuación de Alcaldía Municipal de Victoria,
- Cta. Cte. # 4840014733, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el Fortalecimiento de la Prevención a la Delincuencia,
- Cta. Cte. # 4840014830, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de Cerca en Cancha, Cantón La Uvilla,
- Cta. Cte. # 4840014849, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer,
- Cta. Cte. # 484004806, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de Mobiliario y Equipo Informático para Funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad. Año 2017,
- Cta. Cte. # 4840014814, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apertura de Calle hacia Caserío El Amatón,
- Cta. Cte. # 4840014822, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de Red de agua Potable Cantón El Zapote,
- Cta. Cte. # 4840014865, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para Estudiantes del Municipio de Victoria,
- Cta. Cte. # 4840014911, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y Mantenimiento de Equipo de Sonido Propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2017,
- Cta. Cte. # 4840014970, Proy. Compra de Terreno para Fuente de agua Cas. El Potrero, Guachipilín y Los Filos, C/San Pedro,
- Cta. Cte. # 4840015039, Proy. Construcción de Casa Comunal Cas. El Palomar, C/Paratao Fase II,
- Cta. Cte. # 4840015055, Proy. Suministro de Materiales para empedrado fraguado en cuesta critica en calle hacia Cas. La Cañada, Cantón Azacualpa,
- Cta. Cte. # 4840015136, Proy. Electrificación en Cas. Los Orellana, Cantón Azacualpa,
- Cta. Cte. # 4840015144, Proy. Adenda Adquisición de Camión Cisterna para uso de la Municipalidad de Victoria,
- Cta. Cte. # 4840015233, Proy. Suministro de Materiales para muro de mampostería de piedra y empedrado, fraguado en Cas. Las Jícaras, C/Azacualpa.
- Cta. Cte. # 4840015284, Proy. Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales, 2017,
- Cta. Cte. # 4840015462, Proy. Readecuación de Mercado (Segundo Nivel) para Oficinas Administrativas,
- Cta. Cte. # 4840015470, Proy. Reparación de calle hacia el Tabanco Barrio San Antonio,
- Cta. Cte. # 4840015020, Perforación de pozo para abastecimiento de agua potable en C/Santa Marta,
- Cta. Cte. # 4840014962, Proy. Introducción de agua Potable Cas. El Tablón y Cas. Ilila, C/San Antonio,
- Cta. Cte. # 4840015500, Proy. Mano de obra y compra de herramienta para la construcción de muro de protección en calle al Cas. El Ocotillo, Cantón La Uvilla,



- Cta. Cte. # 4840015306, Proy. Operatividad y Mantenimiento de Desgranadoras para el Fortalecimiento de la Agricultura en el Municipio de Victoria año 2017. Los saldos disponibles de las cuentas corrientes fueron transferidos a la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde al pago por servicios de locutor en Radio Municipal, durante los fines de semana y que corresponde al mes de marzo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos sesenta 00/100 dólares (\$ 260.00), valor que corresponde al pago de planilla de barrenderos que trabajaron durante el periodo vacacional de Semana Santa. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos sesenta 00/100 dólares (\$ 260.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal que trabajaron en la limpieza de propaganda política área urbana del Municipio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común, la cantidad de Cincuenta y nueve 75/100 dólares (\$ 59.75), valor que corresponde al pago de alimentación, la cual fue suministrada al personal que participó en el Plan Verano 2018. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Novecientos cinco 84/100 dólares (\$ 905.84), valor que corresponde a la compra de papelería, mobiliario y usb para uso administrativo de las diferentes áreas de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde a la compra de Especies Municipales (Tiquetes de mercado). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Seiscientos treinta y tres 94/100 dólares (\$ 633.94), valor que corresponde al pago por servicios de energía eléctrica, suministrada a las diferentes infraestructuras propiedad de la Municipalidad, durante el mes de abril del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Noventa y cuatro 74/100 dólares (\$ 94.74), valor que corresponde al pago por servicios de agua potable, suministrado a las diferentes infraestructuras propiedad de la Municipalidad, correspondiente al mes de febrero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los

efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento setenta y seis 37/100 dólares (\$ 176.37), valor que corresponde al pago por servicio de telefonía fija y turbonet a la Municipalidad, correspondiente al mes de marzo del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Treinta y cinco 00/100 dólares (\$ 35.00), valor que corresponde al pago por mantenimiento de fotocopiadora, ubicada en el Registro del Estado Familiar. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cuatrocientos cuarenta y siete 73/100 dólares (\$ 447.73), valor que corresponde al pago por mantenimiento de vehículo Mitsubishi blanco. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ochenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 84.00), valor que corresponde al pago de dos transportes con la banda regimental desde Sensuntepeque hasta Victoria y Cantón El Caracol, quienes acompañaron a los Centros Escolares Alberto Menjívar Rodríguez y Centro Escolar Cantón Caracol en inauguración de los intramuros estudiantiles. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos setenta y ocho 00/100 dólares (\$ 278.00), valor que corresponde al pago de sonido en evento cultural en Cantón San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 334.00), valor que corresponde al pago por arrendamiento de una casa utilizada para oficinas administrativas del Cuerpo de Agentes Municipales y bodega para equipo de sonido, correspondiente al mes de abril del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00), valor que corresponde a contribución económica a persona de escasos recursos económicos para gastos médicos, a la señora Morena Vilma Portillo de Méndez, con residencia en Caserío San Luis, Cantón San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00), valor que corresponde al pago por formulación de carpeta técnica para el proyecto perforación de pozo para abastecimiento de agua potable en Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y



contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil doscientos setenta y seis 00/100 dólares (\$ 1,276.00), valor que corresponde al pago de arbitraje en partidos del Torneo de Fútbol Masculino, organizado por la ADESCO del Caserío Las Jícaras, pago de arbitraje del 14° Torneo de Fútbol Masculino, organizado por la Municipalidad. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2018. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veintisiete 00/100 dólares (\$ 27.00), valor que corresponde al pago de dos horas de perifoneo comunicando la suspensión del servicio de recolección, en el marco de Semana Santa. Proyecto: Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00), valor que corresponde al pago de tercera cuota por adquisición de rodo. Proyecto: Adquisición de rodo vibratorio para el Municipio de Victoria. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento ochenta 00/100 dólares (\$ 180.00), valor que corresponde a la compra de una pizarra acrílica de 1.20 x 2.40, la cual será utilizada en la sala de reuniones y capacitaciones de la Alcaldía Municipal. Proyecto: Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de las Municipalidad de Victoria, 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento cincuenta y dos 00/100 dólares (\$ 152.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal número uno. Proyecto: Construcción de muro en Centro Escolar, Cantón Azacualpa. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), valor que corresponde al pago de dos transportes desde Sensuntepeque hasta Cantón Azacualpa con materiales de construcción. Proyecto: Construcción de muro en Centro Escolar, Cantón Azacualpa. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil doscientos sesenta 00/100 dólares (\$ 1,260.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal número tres, en la reparación de camino de herradura desde Caserío La Isla hasta Caserío La Cañada y Azacualpa Centro. Proyecto: Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal.



Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ciento ocho 00/100 dólares (\$ 1,108.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 1. Proyecto: Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable Caserío El Ocotillo, la cantidad de Ciento trece 54/100 dólares (\$ 113.54), valor que corresponde al pago por servicios de energía eléctrica, suministrada a la bomba de agua en Caserío El Ocotillo, durante el mes de abril del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya león, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Suministro de materiales para empedrado fraguado en Caserío Los Bonilla, Cantón Azacualpa", con un monto de Mil seiscientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 1,655.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil seiscientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 1,655.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Suministro de materiales para empedrado fraguado en Caserío Los Bonilla, Cantón Azacualpa. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "Construcción de empedrado fraguado, cordones y muro en salida de aguas grises en Barrio San Antonio", por un monto de Dos mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 2,800.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 2,800.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Construcción de empedrado fraguado, cordones y muro en salida de aguas grises en Barrio San Antonio. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en vista de que la Municipalidad en el año 2014, obtuvo un préstamo con el Banco Hipotecario, a lo que a la fecha todavía se cuenta con remanentes del referido préstamo, por lo tanto en base al Art. 31, numeral 5, acuerda: Priorizar los siguientes proyectos a ejecutar con fondos remanentes del préstamo con el Banco Hipotecario:



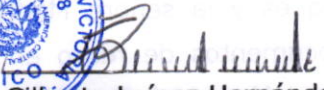
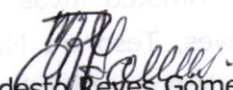
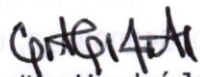
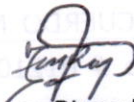
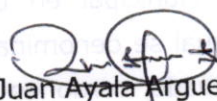
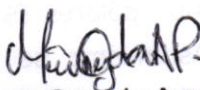
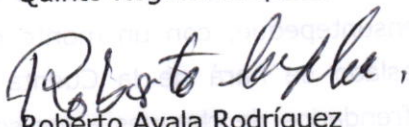
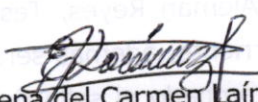




Nº	Nombre del Proyecto	Monto asignado
01	Apertura de calle Caracol Centro al Alto	\$ 15,000.00
02	Apertura calle al Caserío Los Reyes, El Mangal, Cantón Azacualpa	\$ 10,000.00
03	Empedrado fraguado Pasaje El Cacao, Barrio San Antonio	\$ 9,634.74

Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** Este Concejo, teniendo a la vista el Informe emitido por la Supervisora de la Alcaldía Municipal acerca de la Adenda #1 presentada para el Proyecto "Construcción de empedrado fraguado, cordón y cajas de descarga en calle que conduce a Caserío La Montaña, Cantón Paratao", que ésta Alcaldía ejecuta, informe que recomienda la aprobación de la Adenda #1. Dicha adenda se genera debido a que en el momento de elaborar la Carpeta Técnica no se tomó en cuenta el rubro de herramientas, y al no contar con la disponibilidad de éstas en bodega, es necesaria la incorporación a la Carpeta técnica para el desarrollo del Proyecto. Así mismo se hace del conocimiento que dicha adenda no incrementará el monto del presupuesto de la Carpeta. Debido a lo anterior, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades que el Código Municipal le confiere, **ACUERDA:** Aprobar la ADENDA, presentada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León y para modificar las cantidades de obra y partidas del proyecto, con el fin de mejorar la funcionabilidad y duración de la obra en general, obteniéndose como resultado de dicho balance, ninguna variación del monto del contrato (\$ 0.00). Se gira la instrucción a la UACI y a la supervisora para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** Este Concejo, teniendo a la vista el Informe emitido por la Supervisora de la Alcaldía Municipal acerca de la Adenda #1 presentada para el Proyecto "Reconstrucción de batería en el río en Cantón La Bermuda", que ésta Alcaldía ejecuta, informe que recomienda la aprobación de la Adenda #1. Dicha adenda se genera debido a que en el momento de elaborar la Carpeta Técnica no se tomó en cuenta la incorporación de ciertas herramientas y accesorios que son necesarias en la construcción de dicho proyecto, por lo tanto, es necesario la incorporación a la Carpeta técnica de dicho rubro. Así mismo se hace del conocimiento que dicha adenda no incrementará el monto del presupuesto de la Carpeta. Debido a lo anterior, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades que el Código Municipal le confiere, **ACUERDA:** Aprobar la ADENDA, presentada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León y para modificar las cantidades de obra y partidas del proyecto, con el fin de mejorar la funcionabilidad y duración de la obra en general, obteniéndose como resultado de dicho balance, ninguna variación del monto del contrato (\$ 0.00). Se gira la instrucción a la UACI y a la supervisora para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud recibida por parte de las personas que habitan en el lugar conocido como Pasaje Alfaro del Cantón Azacualpa en la cual solicitan la ayuda con materiales de construcción para empedrado fraguado de ese tramo de calle, ya que manifiestan que debido a que en la época de invierno y las salidas de aguas grises de las casas, esto genera estancamiento de agua en calle del referido Pasaje, lo que genera molestias, malos olores y dificulta la transitabilidad vehicular para los habitantes de dicho sector, por lo anterior expuesto el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 31, numeral 5 del Código Municipal, y considerando que dicha contribución de materiales no se encuentra priorizada para el ejercicio dos mil dieciocho, por tal razón y en base al Art. 3, numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** Apoyar con los materiales solicitados para la construcción del empedrado fraguado, por lo tanto se autoriza la elaboración de la Carpeta Técnica, por un monto de Mil seiscientos 00/100 dólares



(\$ 1,600.00). Dicha erogación de fondos se realizará del rubro 61699 correspondiente a Obras de Infraestructuras Diversas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal, acuerda: Trasladar de la Cuenta de Ahorro del 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro del 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta la cual firmamos.-

	
Juan Antonio Ramos Barrera Alcalde Municipal	
	
	
Gilberto Laínez Hernández Síndico Municipal	Modesto Reyes Gómez Primer Regidor Propietario
	
Carolina Haydeé Jovel de Torres Segunda Regidora Propietaria	Timoteo Rivas Morales Tercer Regidor Propietario
	
Juan Ayala Argueta Cuarto Regidor Propietario	Richards Enmanuel Pérez Escalante Quinto Regidor Propietario
	
Miriam Oneyda Ayala Pineda Sexta Regidora Propietaria	Roberto Ayala Rodríguez Segundo Regidor Suplente
	
Ramón Barrera Escobar Tercer Regidor Suplente	Elena del Carmen Laínez Abarca Cuarto Regidor Suplente
	
Emerita Ayala de López Secretaria Municipal	

**ACTA NÚMERO OCHO:**  
En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día dieciocho de abril del año dos mil dieciocho, presidida y convocada por el señora Alcalde Municipal Juan Antonio Ramos Barrera, , con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Modesto Reyes Gómez, Primer Regidor Propietario, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Segunda Regidora Propietaria, Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria; Roberto Ayala Rodríguez, Segundo Regidor Suplente; Ramón Barrera Escobar,



Tercer Regidor Suplente, Elena del Carmen Laínez Abarca, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Suministro de materiales para empedrado fraguado en Caserío Los Bonilla, Cantón Azacualpa, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Mil seiscientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 1,655.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de que existe una cuenta de ahorro # 01210351570 y una Cuenta Corriente # 00540003113, las que por el momento se encuentran inactivas, acuerda: Activar dichas cuentas, denominadas Alcaldía Municipal de Victoria, en el Banco Hipotecario, San Salvador. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Construcción de empedrado fraguado, cordones y muro en salida de aguas grises en Barrio San Antonio, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Dos mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 2,800.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** el Concejo Municipal considerando que el monto autorizado para hacer erogaciones del Fondo Circulante no puede ser mayor de \$ 50.00, pero en vista que existe un gasto que se efectúa en el momento como es el rubro alimenticio el cual no se puede predecir de cuánto será el gasto. Por tal razón el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal (Caja Chica), la cantidad de Ochenta 30/100 dólares (\$ 80.30), valor que corresponde al pago de almuerzos, los cuales fueron suministrados a empleados que participaron en actividad de celebración de los cumpleaños del mes abril. El gasto se aplicará a la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera,



Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: Suministro de materiales para empedrado fraguado en Pasaje Los Alfaro, Cantón Azacualpa, por un monto de Mil seiscientos 00/100 dólares (\$ 1,600.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil seiscientos 00/100 dólares (\$ 1,600.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Suministro de materiales para empedrado fraguado en Pasaje Los Alfaro, Cantón Azacualpa. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: Suministro de materiales para empedrado fraguado en Pasaje Los Alfaro, Cantón Azacualpa, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Mil seiscientos 00/100 dólares (\$ 1,600.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales en informática, durante el mes de abril del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales como Auditor Interno, al Ing. Víctor Eduardo Liévano Gálvez, correspondiente al mes de abril del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común, la cantidad de Ciento veinticinco 00/100 dólares (\$ 125.00), valor que corresponde al pago de cien refrigerios, los cuales serán suministrados en la Inauguración de los Juegos Estudiantiles Departamentales. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común, la cantidad de Quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00), valor que corresponde al primer pago de almuerzos, los cuales serán suministrados a personas invitadas al evento de toma de posesión de



Concejo Municipal, periodo 2018-2021. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común, la cantidad de Cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 55.00), valor que corresponde a la compra de una llanta y pastillas para la motocicleta, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento ochenta y siete 20/100 dólares (\$ 187.20), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado al vehículo Isuzu blanco, durante el mes de marzo del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veinte 20/100 dólares (\$ 20.20), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado a la motocicleta, durante el mes de marzo del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento ochenta y tres 31/100 dólares (\$ 180.31), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado al vehículo gris oscuro, durante el mes de marzo del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos y uno 56/100 dólares (\$ 201.56), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado al vehículo Mitsubishi azul, durante el mes de marzo del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Quinientos setenta y uno 50/100 dólares (\$ 571.50), valor que corresponde a la compra de Especies Municipales (Recibo de ingreso). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Tres mil doscientos veintiséis 83/100 dólares (\$ 3,226.83), valor que corresponde al pago por servicios de energía eléctrica, suministrada al alumbrado público del área urbana y rural del Municipio, correspondiente al mes de abril del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento cuarenta y cuatro 68/100 dólares (\$ 144.68), valor que corresponde al pago por servicio de telefonía fija e internet de Radio Municipal y Área Financiera, correspondiente al mes de abril del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las



facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Sesenta y seis 00/100 dólares (\$ 66.00), valor que corresponde al pago de instructor de Banda de Paz del Centro Escolar Alberto Menjívar Rodríguez, quien participó en la inauguración de Juegos Estudiantiles Departamentales. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento trece 00/100 dólares (\$ 113.00), valor que corresponde al pago de una banda presidencial, la cual será utilizada en acto de toma de posesión del Concejo Municipal, periodo 2015-2018. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento setenta y siete 13/100 dólares (\$ 177.13), valor que corresponde al pago de comisión por servicio de 475 recibos emitidos durante el mes de abril, y que corresponde al cobro de tasas de aseo, alumbrado público, pavimento y barrido de calles. El gasto se aplicará a la cifra 54399 del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Quinientos treinta 91/100 dólares (\$ 530.91), valor que corresponde al pago de cuota número seis de póliza de seguro del vehículo placa N-9655; pago de cuota número dos de póliza de seguro del vehículo N-16777, pago de cuota número cuatro de póliza de seguro del vehículo Placa N- 7459, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos setenta y ocho 19/100 dólares (\$ 478.19), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de abril del presente año, liquidados al diez de abril, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal \$ 9.00  
54101- Productos Alimenticios para Personas \$ 219.42  
54107- Productos Químicos \$ 20.68  
54110- Combustibles y Lubricantes \$ 35.00  
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 7.50  
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 65.31  
54203- Servicios de Telecomunicaciones \$ 21.00  
54204- Servicios de Correo \$ 2.00  
54302- Mantenimiento y Reparaciones de vehículos \$ 3.50  
54403- Viáticos por Comisión Interna \$ 88.00  
55603- Comisiones y Gastos Bancarios \$ 6.78  
Total de Caja Chica..... \$ 478.19 . Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos ochenta y uno 93/100 dólares (\$ 481.93), valor que corresponde a los gastos efectuados de Caja Chica durante el mes de abril del presente año, liquidados al dieciocho de abril, según detalle siguiente:

51202- Salarios por Jornal \$ 18.00  
54101- Productos Alimenticios para Personas \$ 174.50  
54105- Productos de Papel y Carbón \$ 22.05



54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 25.00
54114- Materiales de Oficina	\$ 6.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 10.00
54119- Materiales Eléctricos	\$ 19.50
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 60.75
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 13.44
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54302- Mantenimiento y Reparaciones de vehículos	\$ 3.50
54314- Atenciones Oficiales	\$ 24.00
54401- Pasajes al Interior	\$ 1.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 53.00
55603- Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 40.69
<b>Total de Caja Chica</b> .....	<b>\$ 481.93</b>

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del fondo 75% para Desarrollo económico y Social, la cantidad de Ochocientos 00/100 dólares (\$ 800.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales en formulación de carpetas técnicas y supervisión de proyectos que la Alcaldía realiza y que corresponde al mes de abril del presente año. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil doscientos sesenta 00/100 dólares (\$ 2,260.00), valor que corresponde al pago por supervisión del proyecto perforación de pozo para abastecimiento de agua potable en Cantón Santa Martas del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento cuarenta y tres 00/100 dólares (\$ 143.00), valor que corresponde al pago de arbitraje en partidos del Torneo de Fútbol Masculino, organizado por la ADESCO del Caserío Las Jícaras, contribución económica para premiación de torneo de futbolito rápido que realizará la ADESCO del Caserío El Ocotillo, en el marco de las fiestas patronales. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2018. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil setecientos catorce 43/100 dólares (\$ 1,714.43), valor que corresponde al pago de mantenimiento del tren de aseo placa N-9650, pago de combustible suministrado a los tren de aseo con placas N-9650 y N-15470, durante el mes de marzo del presente año, pago por manejo integral de desechos sólidos, correspondiente al mes de marzo del presente año. Proyecto: Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), valor que corresponde al pago de dos transportes desde Sensuntepeque hasta Cantón Azacualpa con materiales de construcción. Proyecto: Construcción de muro en Centro Escolar, Cantón Azacualpa. Los gastos se aplicarán a la cifra



00 correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y  
9b contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las  
61b facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar  
61 del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil setecientos  
16b setenta y siete 10/100 dólares (\$ 3,777.10), valor que corresponde al pago de materiales,  
13 herramientas y accesorios de construcción, pago de materiales pétreos, pago de planilla de  
09 jornal # 2, pago de combustible suministrado a la concretera, propiedad de la Municipalidad.  
16b Proyecto: Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria, año 2018. Los gastos  
60 se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los  
10b efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en  
19 uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia,  
61 acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil  
60 ochocientos once 02/100 dólares (\$ 1,811.02), valor que corresponde al pago de  
06b mantenimiento de camión de volteo. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año  
61b 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal.  
60b Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:**  
20b El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código  
26b Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social,  
16b la cantidad de Cinco mil doscientos veintiuno 25/100 dólares (\$ 5,221.25), valor que  
61b corresponde al pago de operarios y motorista de la maquinaria, propiedad de la  
1 Municipalidad, pago de combustible suministrado a la maquinaria, durante el mes de marzo  
90b del corriente año, pago de quince horas de rodo, utilizado en la reparación de las Calles de  
61b los Caserío San Manuel y San Francisco del Cantón San Antonio, del veintidós al veinticuatro  
y de marzo. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2018.  
26b Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese  
16b para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo  
10b Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en  
60b vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de  
61b Seiscientos ochenta y dos 00/100 dólares (\$ 682.00), valor que corresponde al pago de  
20b cuarenta bolsas de cemento, pago de doce metros de arena y transporte de cemento.  
9b Proyecto: Suministro de materiales para la construcción de muro perimetral en iglesia de  
16b Caserío Las Jícaras, Cantón Azacualpa. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del  
20b Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO  
16b NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le  
6 otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para  
y Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuarenta y cinco 50/100 dólares (\$ 45.50),  
26b valor que corresponde al pago de veinticinco metros de manguera transparente. Proyecto:  
16b Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía  
25b Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra  
60b correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y  
16b contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las  
00b facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar  
61 del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quinientos noventa y  
61b cuatro 00/100 dólares (\$ 594.00), valor que corresponde al pago de sesenta y cuatro bolsas  
29b de cemento. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de  
10b escasos recursos económicos del Municipio de Victoria. Año 2018. Los gastos se aplicarán a  
61b la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y  
y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las  
16b facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar



del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setenta y nueve 50/100 dólares (\$ 79.50), valor que corresponde al pago de accesorios de limpieza, pago de refrigerios los cuales fueron suministrados en reunión con mujeres en Cantón La Uvilla Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,450.00), valor que corresponde al pago de miembros del Cuerpo de Agentes Municipales. Proyecto: Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2018. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Y en base al Art. 45 del Código Municipal en este acuerdo salvan su voto los Regidores Juan Ayala Argueta, Cuarto Regidor Propietario, Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario; Miriam Oneyda Ayala Pineda, Sexta Regidora Propietaria, por las razones manifestadas en el Acta número uno, de fecha nueve de enero del presente año, acuerdo veintiuno. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil quinientos sesenta 00/100 dólares (\$ 1,560.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 1. Proyecto: Construcción de empedrado fraguado, cordón y cajas de descarga en calle que conduce a Caserío La Montaña, Cantón Paratao. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde al pago por servicios como locutor durante los fines de semana, correspondiente al mes de abril del corriente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cuarenta y tres 00/100 dólares (\$ 43.00), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado al vehículo Mitsubishi blanco, durante el mes de marzo del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento quince 50/100 dólares (\$ 115.50), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado al vehículo kia, durante el mes de marzo del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil doscientos noventa y seis 00/100 dólares (\$ 1,296.00), valor que corresponde al pago de Planilla de jornal # 1 y # 2. Proyecto: Reconstrucción de batería de río en Cantón La Bermuda. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** Este Concejo, teniendo a la vista el

Informe emitido por el Administrador de Contratos de la Alcaldía Municipal acerca de la Orden de Cambio #1 presentada por la Empresa CONSITERRA, S.A DE C.V, ejecutora del Proyecto: "Construcción de Casa Comunal, Caserío El Palomar, Cantón Paratao, Fase II", que esta Alcaldía ejecuta, informe que recomienda la aprobación de la Orden de Cambio que contempla las obras que han debido modificarse, revisada por la supervisión. Adicionalmente se hace un balance de obras que disminuyen y obras que se incrementan en todas las actividades del proyecto para un mejor funcionamiento y durabilidad de las obras del proyecto. Debido a lo anterior, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades que el Código Municipal le confiere, **ACUERDA:** Aprobar la Orden de Cambio, presentada por la Empresa CONSITERRA, S.A DE C.V. y revisada por la empresa supervisora CARVAS S.A. DE C.V. S.A. DE C.V, para modificar las cantidades de obra y partidas del proyecto, con el fin de mejorar la funcionabilidad y duración de las obras en general, obteniéndose como resultado de dicho balance, ninguna variación del monto del contrato ( \$ 0.00). Se gira la instrucción a la UACI y administrador de contratos que se notifique de inmediato a la Empresa contratista.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** Este Concejo, teniendo a la vista el Informe emitido por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local acerca de la Orden de Cambio #1 en relación al Proyecto: "Reconstrucción de batería en el Río en Cantón Bermuda", que esta Alcaldía ejecuta, informe que recomienda la aprobación de la Orden de Cambio que contempla las obras que han debido modificarse, revisada por la supervisión. Dicha orden obedece a que en los alcances del proyecto se había contemplado la utilización de piedra para la construcción del proyecto, pero al momento de dar inicio al proyecto, se percató que se podía abastecer para la construcción del mismo, con piedra del mismo lugar. Por lo anterior expuesto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades que el Código Municipal le confiere, **ACUERDA:** Aprobar la Orden de Cambio, presentada por la Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, para modificar las cantidades de obra y partidas del proyecto, con el fin de evitar gastos por la adquisición de la piedra, obteniéndose como resultado de dicho balance, ninguna variación del monto de la carpeta técnica (\$ 0.00). Se gira la instrucción a la UACI para el respectivo procedimiento.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal considerando que se aperturó la calle que conduce hacia Caserío La Montaña haciendo falta obra que ejecutar ya que dicha calle en la época de invierno será más afectada, debido a que le faltan sus cordones y cajas de descarga, dichas obras no se ejecutaron porque no existía disponibilidad para su construcción y en vista de la solicitud presentada por habitantes del Caserío La Montaña ya que manifiestan que dichas obras son necesarias para que la calle tenga mayor durabilidad y evitar así el desprendimiento de tierra más en la época lluviosa. El Concejo Municipal teniendo en cuenta que dicha obra no se encuentra priorizada para el ejercicio dos mil dieciocho, pero que es necesaria; por tal razón y en base al Art. 31, numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ejecutar el proyecto: Construcción de empedrado fraguado, cordón y cajas de descarga en calle que conduce a Caserío La Montaña, Cantón Paratao, por un monto de Ocho mil seiscientos 00/100 dólares (\$ 8,600.00). Dicha erogación de fondos se realizará del rubro 61699 correspondiente a Obras de Infraestructuras Diversas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal, en vista del traslado que se efectuó del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social al Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento con fecha dieciséis de abril del presente año, acuerda: Aprobar el Reintegro al Fondo 75% para Desarrollo económico y Social, por la cantidad de Veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00) el cual se efectuará en fecha veintiséis de abril del presente año. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.-



Juan Antonio Ramos Barrera  
Alcalde Municipal



Gilberto Laínez Hernández  
Síndico Municipal

*Carolina Haydeé Jovel de Torres*

Carolina Haydeé Jovel de Torres  
Segunda Regidora Propietaria

*Juan Ayala Argueta*

Juan Ayala Argueta  
Cuarto Regidor Propietario

*Miriam Oneyda Ayala Pineda*

Miriam Oneyda Ayala Pineda  
Sexta Regidora Propietaria

*Ramón Barrera Escobar*

Ramón Barrera Escobar  
Tercer Regidor Suplente



Emilia Ayala de López  
Secretaria Municipal

*Modesto Reyes Gómez*

Modesto Reyes Gómez  
Primer Regidor Propietario

*Timoteo Rivas Morales*

Timoteo Rivas Morales  
Tercer Regidor Propietario

*Richards Enmanuel Pérez Escalante*

Richards Enmanuel Pérez Escalante  
Quinto Regidor Propietario

*Roberto Ayala Rodríguez*

Roberto Ayala Rodríguez  
Segundo Regidor Suplente

*Elena del Carmen Laínez Abarca*

Elena del Carmen Laínez Abarca  
Cuarto Regidor Suplente

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CIUDAD VICTORIA, HACE CONSTAR: Que se cierra el presente Libro de Actas y Acuerdos Municipales del concejo Municipal, que contiene Ocho Actas, habiendo utilizado ochenta y cuatro páginas, todas firmadas y selladas con el sello de la Alcaldía Municipal de Victoria.

Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Cabañas, a treinta de abril del año dos mil dieciocho.-



Juan Antonio Ramos Barrera  
Alcalde Municipal